# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.889 AÑO XCIV ₳ 0,03

Buenos Aires, viernes 14 de marzo de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

## PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3783
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulad.s dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).**

## SUMARIO



(Continúa en pág. 2)



# DECRETOS

## SOCIEDADES DEL ESTADO

Exceptúase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 930/85, modificado por Decreto Nº 2.326/85.

**DECRETO Nº 338**

Bs. As., 11|3|86

VISTO el Expediente Nº 204.014|85, del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, que actúa en jurisdicción de la Secretaría de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, gestiona la excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por Decreto Nº 2.326|85.

Que las actividades básicas y trascendentes a cumplirse dentro de la misma, requieren una profesionalización constante de sus planteles.

Que la citada Sociedad del Estado beca anualmente a profesionales para especializarlos a través de un curso de post grado en el Instituto del Petróleo, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, en las distintas disciplinas que hacen a la industria petrolera.

Que en el momento de su egreso dichos becarios se hallan altamente capacitados para cubrir las necesidades profesionales en las áreas operativas.

Que la mencionada Sociedad del Estado afrontó el ochenta por ciento (80 %) del costo de funcionamiento del Instituto del Petróleo, debiéndose traducir el mismo, no en un gasto, sino en una inversión altamente productiva.

Que como consecuencia de lo expuesto se dan las circunstancias contempladas en el artículo 1º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por Decreto Nº 2.326|65, para que la cobertura de dichos cargos quede exceptuada de las normas contenidas en el mismo.

Que ha tomado la intervención que le compete la Comisión Artículo 7º del Decreto Nº 930|85, modificado por Decreto Nº 2.326|85, recomendando la viabilidad de lo que se propicia.

Que la autorización gestionada encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Exceptúase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, que actúa en jurisdicción de la Secretaría de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por Decreto Nº 2.326|85, por un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente decreto, al solo efecto de incorporar a la planta de personal permanente a ciento cincuenta (150) profesionales, que en su carácter de becarios aprobaron los cursos de especialización del Instituto del Petróleo, correspondientes al año 1984, y cuyo detalle, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

# SUMARIO



**Art. 2º** — Las erogaciones que implique el accionar de lo establecido en el artículo precedente serán afrontadas a través de las partidas de gastos presupuestadas a tales efectos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

**Art. 3º** — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Roberto J. Tomasini**
**Juan V. Sourrouille**
**Conrado Storani**
**Mario S. Brodersohn**

**ANEXO I**

| Organismo | Nivel | Cantidad |
|---|---|---|
| Gerencia de Minería y Geología | "M" | Treinta y uno (31) |
| Gerencia de Producción | "M" | Veinte (20) |
| Gerencia de Perforación | "M" | Nueve (9) |
| Gerencia de Planeamiento General | "M" | Uno (1) |
| Gerencia General de Industrialización | "M" | Treinta y ocho (38) |
| Gerencia General de Operaciones Comerciales | "M" | Veinte (20) |
| Gerencia General de Investigación y Desarrollo | "M" | Treinta y uno (31) |

## GANADERIA

**Fíjanse nuevas normas generales referidas a la brucelosis, para la importación de animales de ambos sexos de las especies bovina, ovina, porcina y caprina en reemplazo del actual régimen establecido en el Decreto Nº 1.855/78.**

DECRETO
**Nº 347**

Bs. As., 11|3|86

VISTO el expediente Nº 99.498|85 del registro de la ex-Secretaría de Agricultura y Ganadería (hoy Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca) en el cual propicia la fijación de nuevas normas de carácter general referidas a la brucelosis, aplicables para la importación de animales de ambos sexos de las especies bovina, ovina, porcina y caprina en reemplazo del actual régimen establecido en el Decreto Nº 1.885 de fecha 15 de agosto de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las medidas sanitarias contra la brucelosis animal, ajustándolas al criterio internacional y a la evolución operada como consecuencia de los conocimientos actuales sobre dicha enfermedad.

Que asimismo es necesario determinar el criterio diagnóstico de la brucelosis que deberá aplicarse en los animales que se importen de las especies bovina, ovina, porcina y caprina, para el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en la Ley Nº 3.959 y Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales.

Que con tal propósito corresponde utilizar antígenos estandarizados en las pruebas de diagnóstico de la brucelosis animal.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ha tomado la intervención que le compete.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para adoptar la medida que se dispone, en virtud de lo preceptuado por la Ley Nº 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Los animales machos o hembras de las especies bovina, ovina, porcina y caprina que se importen serán sometidos, durante el período fijado para el cumplimiento de la cuarentena, correspondiente, al diagnóstico de la brucelosis. Las pruebas serán efectuadas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

**Art. 2º** — Los animales de la especie bovina, serán sometidos a las pruebas de aglutinación "rápida en placa" (método Huddleson) y "lenta en tubo" (método Wright).

**Art. 3º** — Los animales bovinos hembras no vacunadas, serán considerados Sospechosos a partir de una aglutinación incompleta a la dilución 1|50 (50 U.I.|ml. cincuenta unidades internacionales por mililitro) y Positivos a partir de una aglutinación completa a la dilución 1|100 (100 U.I.|ml. cien unidades internacionales por mililitro).

**Art. 4º** — Los animales bovinos hembras vacunadas deberán venir acompañados, además de la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, de un certificado extendido por la autoridad sanitaria del país de origen, debidamente legalizado por el consulado argentino de la jurisdicción, donde conste:

a) Que han sido inmunizados entre los tres (3) y ocho (8) meses de edad con vacuna elaborada con Brucella abortus Cepa 19, controlada y aprobada en el país de origen.

b) Fecha de nacimiento de cada animal y fecha de vacunación.

c) Que la vacunación ha sido controlada oficialmente por las autoridades sanitarias correspondientes.

**Art. 5º** — Los bovinos hembras mencionados en el artículo anterior hasta los catorce (14) meses de edad inclusive, serán admitidos sin necesidad de ser sometidos a la prueba de seroaglutinación.

Entre los quince (15) y hasta los veinticuatro (24) meses de edad, los animales serán considerados Negativos cuando la aglutinación del suero no pase de la dilución 1|100 (100 U.I.|ml. - cien unidades internacionales por mililitro) y Sospechosos a partir de una aglutinación incompleta a la dilución 1|200 (200 U.I.|ml. - doscientas unidades internacionales por mililitro).

A partir de los veinticuatro (24) meses de edad se considerarán Negativos hasta la dilución 1|50 (50 U.I.|ml. - cincuenta unidades internacionales por mililitro). Sospechosos a partir de una aglutinación incompleta a la dilución 1|100 (100 U.I.|ml. - cien unidades internacionales por mililitro) y Positivos a partir de una aglutinación completa a la dilución 1|200 (200 U.I.|ml. - doscientas unidades internacionales por mililitro).

**Art. 6º** — Los bovinos reproductores machos, serán sometidos a las pruebas de seroaglutinación y espermoaglutinación, se considerará:

a) Los animales con espermoaglutinación a la dilución 1|25 (25 U.I.|ml. veinticinco unidades internacionales por mililitro) o superior Positivos.

b) Los animales con seroaglutinación incompleta a partir de la dilusión 1|50 (50 U.I.|ml. - cincuenta unidades internacionales por mililitro) Sospechosos y Positivos a partir de una aglutinación completa a la dilución 1|100 (100 U.I.|ml. - cien undiades internacionales por mililitro) aunque den r[illegible]ón negativa a la esperm[illegible]ón.

**Art. 7º** — Los animales [illegible] con resultados sospechosos a la prueba en tubo o placa del primer examen, podrán ser sometidos, a requerimiento de sus propietarios o consignatarios, a una nueva prueba por el método lento sesenta (60) días después de la primera o de lo contrario serán rechazados.

**Art. 8º** — No podrán ingresar al país:

a) Los reproductores bovinos machos con espermoaglutinación Positiva.

b) Los animales Positivos a las pruebas de seroaglutinación en tubo o placa.

c) Los animales que resulten Sospechosos o Positivos en el segundo control.

**Art. 9º** — Los animales de la especie porcina serán sometidos a la prueba rápida en placa, lenta en tubos y Rosa de Bengala, permitiéndose el ingreso de los reproductores cuando la aglutinación del suero no pase de la dilución 1|25 (25 U.I.|ml. - veinticinco unidades internacionales por mililitro) en las pruebas de placa y tubos y la prueba de Rosa de Bengala resulte negativa.

**Art. 10.** — Los animales de la especie ovina serán sometidos a la prueba rápida en placa y lenta en tubos y a la prueba de fijación de complemento o a la inmunodifusión reveladoras de la epididimitis ovina, permitiéndose el ingreso de los reproductores cuando la aglutinación del suero no pase de la dilución 1|25 (25 U.I.|ml. - veinticinco unidades internacionales por mililitro) en las pruebas rápida en placa y lenta en tubos y sean negativos a la prueba para diagnóstico de Brucella ovis.

**Art. 11.** — Los animales de la especie caprina serán sometidos a la prueba rápida en placa y lenta en tubos, permitiéndose el ingreso de los reproductores cuando la aglutinación del suero no pase de la dilución 1|25 (25 U.I.|ml. - veinticinco unidades internacionales por mililitro) en ambas pruebas.

**Art. 12.** — Facúltase a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a establecer las normas complementarias para la mejor aplicación de la presente reglamentación.

**Art. 13.** — Derógase el Decreto Nº 1.855 de fecha 15 de agosto de 1978 y toda otra disposición que se oponga a las del presente Decreto.

**Art. 14.** — Las normas establecidas por la presente reglamentación comenzarán a regir a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 15.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Juan V. Sourrouille**
**Lucio G. Reca**

## CONFERENCIAS INTERNACIONALES

Acéptase que la República Argentina sea el "País Sede" de la XVIII Conferencia de Ejércitos Americanos.

DECRETO
Nº 337
Bs. As., 11/3/86.

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la XVI Conferencia de Ejércitos Americanos celebrada en la República de Chile en el año 1985, ante la declinación de Guatemala para constituirse como "País Sede", se acordó aceptar el ofrecimiento del Ejército Argentino para organizar la XVII Conferencia.

Que la Secretaría Permanente formuló al respecto la pertinente consulta a los Ejércitos miembros, recibiendo una acogida favorable unánime.

Que dichas conferencias están destinadas a estudiar los problemas militares que son de mutuo interés para los Ejércitos de las Américas y a buscar un mejor entendimiento entre los jefes de los mismos, mediante frecuentes contactos profesionales en el marco de las orientaciones de los respectivos gobiernos, para garantizar la seguridad y defensa del Continente Americano y colaborar en el proceso social, económico y cultural de los países del hemisferio.

Que por lo expresado en el considerando anterior, resulta conveniente la realización de la XVII Conferencia de Ejércitos Americanos en el año 1987 en el país.

Que esa decisión determina que la Secretaría Ejecutiva Permanente, organismo de funcionamiento permanente de la Conferencia de Ejércitos Americanos deba tener su asiento en el "País Sede" de dicha Conferencia.

Que de acuerdo al Reglamento Orgánico y de Funcionamiento dicha Secretaría Ejecutiva debe comenzar a funcionar en el "País Sede". Sesenta (60) días después de finalizar la anterior Conferencia.

Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para adoptar la decisión respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Acéptase que la República Argentina sea el "País Sede" de la XVII Conferencia de Ejércitos Americanos a llevarse a cabo durante el año 1987, autorizándose a su Secretaría Ejecutiva Permanente a que comience a desarrollar sus tareas en el país, a partir del 13 de marzo de 1986.

**Art. 2º** — La Secretaría Ejecutiva Permanente funcionará en jurisdicción del Estado Mayor General del Ejército (Jefatura VI - Política y Estrategia Institucional).

**Art. 3º** — Las erogaciones que resulten necesarias realizar en cumplimiento de lo determinado por el presente decreto, se atenderán con cargo a los créditos del respectivo presupuesto correspondiente al Ministerio de Defensa.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Germán López**

## CONDECORACIONES

Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden del Libertador San Martín" suscripta el 22 de octubre de 1985, mediante la cual se acuerda una condecoración.

DECRETO
Nº 339
Bs. As., 11/3/86

**VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "Orden del Libertador San Martín", y**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor 2º Vicepresidente, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas de la República del Perú, Dr. Luis Alva Castro, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al Poder Ejecutivo Nacional dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden del Libertador San Martín" suscripta el 22 de octubre de 1985, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Gran Cruz a Su Excelencia el señor 2º Vicepresidente, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas de la República del Perú, Dr. Luis Alva Castro.

**Art. 2º** — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 13 de la Reglamentación de la "Orden del Libertador San Martín" aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Dante Caputo**

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**Limítase la adscripción a la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, de un funcionario de la Dirección General Impositiva.**

Autorízase su adscripción a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

DECRETO
Nº 344
Bs. As., 11/3/86

VISTO el expediente Nº 10.204/85 del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido actuado la Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicita la adscripción del funcionario, Grupo 25, de la Dirección General Impositiva, D. Félix Juan Borgonovo, a los efectos de integrar un grupo de trabajo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que analizará las propuestas de Reformas Tributarias elevadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que teniendo en cuenta que el causante fue adscripto a la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, mediante Resolución M.E. Nº 939 del 25 de agosto de 1983, prorrogada por su similar Nº 956 del 28 de setiembre de 1984, tanto este organismo como el de revista del interesado, han prestado sus respectivas conformidades para la gestión que se propicia.

Que a raíz de lo señalado precedentemente, corresponde en primer lugar limitar el desempeño de funciones que actualmente desarrolla en la Dirección Nacional de Impuestos, para luego adscribirlo a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que por lo demás y hallándose cumplidos todos los requisitos exigidos por las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal, aprobadas por Decreto Nº 2058 de feca 24 de octubre de 1985, procede disponer sobre el particular, encuadrando la presente adscripción en **el Punto 2.3** del referido Régimen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — **Limítase a la fecha del presente acto, la adscripción a la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, del funcionario, Grupo 25, de la Dirección General Impositiva, D. Félix Juan Borgonovo (L.E. Nº 4.161.339), que fuera dispuesta por Resolución M.E. Nº 939/83 y prorrogada por su similar Nº 956/84.**

**Art. 2º** — Autorízase la adscripción a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del funcionario aludido en el artículo anterior, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que finalicen las funciones que le serán encomendadas por las autoridades de dicha Comisión.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Juan V. Sourrouille**
**Mario S. Brodersohn**

## EXPULSIONES

Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 458/85.

DECRETO
Nº 349
Bs. As., 11/3/86

VISTO el Expediente Nº 121.154/78 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección Nacional solicita la rectificación del número del documento de identidad del ciudadano paraguayo Juan Manuel Amado Bernal González, contenido en el artículo 1º del Decreto Nº 458 de fecha 11 de marzo de 1985, mediante el cual se revoca por contrario imperio el Decreto Nº 2206 de fecha 5 de setiembre de 1979 que dispuso la expulsión del territorio nacional del nombrado.

Que de la documentación agregada en autos con posterioridad a la fecha del dictado de la citada norma, surge que el mencionado extranjero obtuvo el Documento Nacional de Identidad Nº 92.123.214, existiendo también constancia de su radicación definitiva al amparo del Decreto Nº 87/74.

Que efectivamente al dictarse el decreto de revocatoria señalado, se hace mención a un número de identidad erróneo, ya que con lo informado a fojas 133 por el Registro Nacional de las Personas se determina el número correcto, siendo necesario, por lo tanto, subsanar dicho error material.

Que atento a lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado a fojas 138 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, corresponde acceder a lo solicitado por el Organismo de aplicación, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 458 de fecha 11 de marzo de 1985 por el siguiente:





"Artículo 1º — Revócase por contrario imperio el Decreto Nº 2.206 de fecha 5 de setiembre de 1979 que dispuso la expulsión del territorio nacional del ciudadano paraguayo Juan Manuel Amado Bernal González (D.N.I. Nº 92.123.214)".

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Antonio A. Tróccoli**

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Autorízase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a distribuir el trabajo escriturario en el que deba intervenir por ser transmitente el Estado Nacional Argentino, la Administración Central o Descentralizada y las Empresas y Sociedades del Estado.

DECRETO
**Nº 355**
Bs. As., 11|3|86.

VISTO el expediente Nº 61.127|85 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia en el que la Escribanía General del Gobierno de la Nación solicita autorización para distribuir entre los notarios de todo el país el trabajo escriturario generado por la contratación entre el Estado Nacional Argentino, la Administración Centralizada o Descentralizada, las Sociedades o Empresas del Estado y los particulares, en aquellos casos en que estos últimos hubieran efectuado todos los pagos a su cargo y sólo restara la transferencia de dominio por parte del transmitente, y

CONSIDERANDO:

Que resulta superfluo controlar el proceso escriturario de aquellos contratos en los que el Estado Nacional Argentino, la Administración Central o Descentralizada y las Empresas y Sociedades del Estado han sido totalmente satisfechas en las prestaciones a su favor.

Que en consecuencia no se justifica ocupar la infraestructura de la Escribanía General del Gobierno de la Nación en dichos trámites.

Que por lo tanto procede la autorización al precitado organismo a distribuir dichas tareas entre los notarios que deseen realizarlas estableciéndose un sistema que asegure una razonable equidad entre los mismos.

Que debe atenderse asimismo a los intereses de los particulares adquirentes, y reconocerse la tarea de admisión y distribución que continuará realizando la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 21.890, los organismos estatales interesados en cumplir con las escrituraciones podrán elegir entre el sistema de dicha ley y el establecido en el presente decreto debiendo en el caso de optar por este último formular expresamente su conformidad con la designación del escribano que por el mismo se determina.

Que se ha dado intervención al servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional emitir el presente acto en orden a lo normado en el artículo 12 de la Ley Nº 21.890.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — **Autorízase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a distribuir a través de los Colegios de Escribanos** de todo el país, el trabajo escriturario en el que deba intervenir por ser transmitente el Estado Nacional Argentino, la Administración Central o Descentralizada y las Empresas y Sociedades del Estado.

**Art. 2º** — La distribución del trabajo escriturario se efectuará de acuerdo a las siguientes bases:

a) Los requerimientos de escrituración deberán seguir haciéndose ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

b) Deberán haberse satisfecho íntegramente las prestaciones a las que el Estado Nacional Argentino o los Organismos citados en el artículo 1º tuvieren derecho por los respectivos contratos.

c) Los Colegios de Escribanos de cada demarcación convocarán anualmente a inscribirse a los notarios interesados en intervenir en estas escrituraciones.

d) Los trabajos serán adjudicados a los notarios anotados por riguroso orden de lista.

e) A los efectos de la responsabilidad profesional se considera efectuado el requerimiento al notario designado con la citación que le efectúe el Colegio.

f) La inscripción en la lista obliga al notario a aplicar el arancel de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, inclusive la gratuidad de honorarios para el Estado Nacional Argentino y la rebaja para los restantes organismos estatales a que se refiere el artículo 19 del Decreto Nº 914|19.

g) La inscripción en la lista implica conformidad del Escribano para que los honorarios que tenga derecho a percibir, se distribuyen periódica y equitativamente entre todos los notarios que hubieren autorizado escrituras en ese lapso en función de la cantidad de actos sin considerar el monto de cada uno. Los notarios de cada demarcación podrán acordar con el respectivo Colegio la percepción y administración de los fondos.

h) Cada Colegio de Escribanos, dentro de los quince días corridos del mes subsiguiente al de la escritura, deberá depositar a la orden del Estado Nacional Argentino, como contraprestación por atención y control del sistema, el 2,5 o/oo del valor de transferencia o valuación fiscal -el que fuere mayor - de las escrituras autorizadas por los notarios de su demarcación en el mes correspondiente.

**Art. 3º** — Los organismos estatales intervinientes podrán optar por el sistema establecido en el presente decreto, en cuyo caso deberá formular expresamente su conformidad con la designación del Escribano o solicitar la aplicación del artículo 12 de la Ley Nº 21.890.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Carlos R. S. Alconada Aramburú**

## CONVENIOS

Autorízase a la Secretaría de Minería a realizar los actos necesarios para poner en ejecución y desarrollar el Convenio de Capacitación de Técnicos ARG/85/005/A/01/01, suscripto entre la Subsecretaría de Cooperación Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

DECRETO
**Nº 348**
Bs. As., 11|3|86

VISTO el expediente Nº 2.396|86 del Registro de la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Economía y el Convenio de Capacitación de Técnicos pertenecientes a dicha Secretaría ARG 85|005|A|01|01, suscripto durante los días 11 y 18 de diciembre de 1985, entre la Subsecretaría de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de capacitación técnica se enmarca dentro de los objetivos del Plan de Expansión Minera.

Que la implementación del referido proyecto exige, como condición previa, el depósito de los fondos correspondientes al "Costo Compartido del Gobierno".

Que para el citado fin es necesario adoptar las medidas tendientes a la entrega de esos fondos en tiempo oportuno para permitir el normal desenvolvimiento del Plan de Trabajo acordado.

Que, no obstante que en el Presupuesto del Convenio se establece que el "Costo Compartido del Gobierno" debe pagarse en Dólares Estadounidenses, se ha obtenido la conformidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para efectuar ese pago en moneda de curso legal al cambio operacional de Naciones Unidas vigente al tiempo de utilización de los fondos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Autorízase a la Secretaría de Minería, organismo gubernamental de ejecución del Convenio de Capacitación de Técnicos ARG|85|005|A|01|01, que en fotocopia autenticada obra como Anexo I del presente artículo, suscripto entre la Subsecretaría de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, durante los días 11 y 18 de diciembre de 1985, a realizar los actos necesarios para poner en ejecución y desarrollar el Convenio precedentemente mencionado.

**Art. 2º** — Autorízase a la Secretaría de Minería —Jurisdicción 53— a efectuar la transferencia de fondos previstos en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1986, (prórroga del correspondiente al Ejercicio 1985 de acuerdo con lo establecido por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad), en concepto de "Costo Compartido del Gobierno" y a efectuar su descargo en la respectiva Rendición de Cuentas como aporte del Gobierno Nacional al Proyecto de Capacitación de Técnicos de dicha Secretaría ARG 85 005| A|01|01.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Juan V. Sourrouille**
**Mario S. Brodersohn**

**Nota:** Este Decreto se publica sin Anexo.



# DECRETOS SINTETIZADOS

## MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 306 — Bs. As., 4|3|86
Prorrógase desde el 1º de noviembre de 1985 y hasta el 31 de octubre de 1986, la adscripción a la Gobernación de la provincia de La Rioja, para prestar servicios en la Dirección General de Cultura, de la agente del Ministerio de Salud y Acción Social —Secretaría de Deporte— Categoría 21, Da. Esther Visitación Jaime de Costantini, en tanto continúe en las funciones de Presidenta de la Comisión Municipal de Cultura de la ciudad de Chamical.

DECRETO Nº 307 — Bs. As., 4|3|86
Rescíndese por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el contrato de obra pública celebrado con la firma CE-GE-O S.A., para la construcción de un pasillo de acceso al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" como consecuencia de la adjudicación aprobada por Decreto Nº 379 del 30 de diciembre de 1983, con los efectos previstos en los Artículos 54 de la Ley Nº 131.064 y 5º de la Ley Nº 12.910.

DECRETO Nº 234 — Bs. As., 7|3|86
Reconócese de legítimo abono a personal mensualizado de la Gerencia del Hipódromo Argentino de la Lotería Nacional, las sumas devengadas en concepto de diferencia de haberes entre la categoría de revista y la que le hubiera correspondido por promoción automática. Reconócese el derecho a percibir todas las sumas devengadas en concepto de promoción automática, en virtud de la facultad conferida por el artículo 142 de la Ley de Contabilidad Pública.



# RESOLUCIONES

## SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

## SANIDAD ANIMAL

Establécense normas complementarias a las cuales deberán ajustarse los establecimientos elaboradores de productos destinados a combatir la Fiebre Aftosa.

RESOLUCION
**Nº 88**
Bs. As., 14|2|86

VISTO el Expediente Nº 42.939|85, en el cual el Servicio de Laboratorios (Selab), dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal (Senasa), propone establecer normas complementarias a las cuales deberán ajustarse los establecimientos elaboradores de productos destinados a combatir la Fiebre Aftosa, y

CONSIDERANDO:

Que el método de la DPB $_{50}$, utilizado en el presente según la Resolución Ministerial Nº 609 de fecha 8 de octubre de 1971 para evaluar la calidad de vacuna antiaftosa ha presentado irregularidades con respecto al modelo teórico, ya que para que éste sea considerado válido requiere de requisitos importantes como son:

a) La curva correspondiente a la relación dosis-respuesta debe estar constituida por una recta claramente descendente a medida que la vacuna se diluye.

b) El número de animales de prueba debe ser suficientemente grande para todas las diluciones.

c) El número de diluciones debe ser lo suficientemente grande para que la prueba abarque desde el cien por ciento (100 %) al cero por ciento (0 %) de protección.

Que de acuerdo a las experiencias del Servicio de Laboratorios (Selab) existe un gran porcentaje de vacunas aprobadas que no han cumplido los requisitos del método y por lo tanto sus valores no son estadísticamente confiables.

Que de acuerdo a lo descripto anteriormente se considera que el método a la generalización podal se asemeja más que la DPB $_{50}$ a la situación en el campo.

Que dicho método elimina los inconvenientes de la falta de linearidad y de la falta de inclinación que con frecuencia ocurre en las pruebas de DPB $_{50}$.

Que evita la ruptura de formulación de la vacuna a la que se ve sometida en la preparación de las diluciones para DPB $_{50}$.

Que brinda la posibilidad de controlar las vacunas en las otras valencias por métodos indirectos y hasta sería factible establecer una correlación de los mismos con el bovino con el fin de reemplazarlo en el futuro.

Que el Servicio de Laboratorios (Selab), dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal (Senasa) está en condiciones de realizar los diferentes controles propuestos por la presente Resolución.

Que el artículo Nº 38 del Decreto Nº 583 del 31 de enero de 1967, modificado por el Decreto Nº 3.899 del 22 de junio de 1972, reglamentario de la Ley Nº 13.636 otorga facultades a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para resolver sobre el particular.

Por ello,

**El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Las vacunas antiaftosas inscriptas de acuerdo a las normas y requisitos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 609/71 y su Anexo I deberán ajustarse a la misma salvo las normas y requisitos expresamente indicadas en la presente Resolución y su Anexo III.

**Art. 2º** — En los controles de autorización y de series los exámenes físico-químicos, bacteriológicos, de inocuidad y potencia se realizarán sobre la vacuna envasada, rotulada y estampillada, además de las etapas que el Servicio de Laboratorios (Selab), considere necesario ajustándose a las siguientes normas:

a) Controles físico-químicos. Las características físico-químicas de las vacunas serán enunciadas por el laboratorio productor y se efectuarán las determinaciones que establece el Artículo 10 apartado II, inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 609/71.
b) Controles bacteriológicos. Deberá estar libre de gérmenes y hongos viables de acuerdo con las técnicas que establece el Servicio Nacional de Sanidad Animal (Senasa) Anexo III.
c) Controles de inocuidad. La vacuna no tendrá virus vivo, tampoco causará fiebre aftosa ni provocará reacciones inaceptables en los animales vacunados utilizándolos según lo indicado por el laboratorio productor.

1) Control virus activo: La Dirección del Servicio Nacional de Sanidad Animal (Senasa) efectuará el control de acuerdo a lo descripto en el Anexo III y en caso necesario el Servicio podrá utilizar previa notificación al laboratorio productor aquellas que surgieran en el futuro demostrando más sensibilidad que las citadas en el Anexo III.
2) Control de tolerancia: Se hará de acuerdo al Artículo 10, apartado II, inciso c) de la Resolución Ministerial Nº 609/71.

**Art. 3º** — Los controles de autorización o serie que no pasaran cualquiera de los exámenes descriptos en el Artículo 2º, incisos a), b) y c), no podrán continuar con la siguiente etapa de control y por consiguiente el Servicio Nacional de Sanidad Animal (Senasa) procederá de acuerdo al Artículo 21 de la Resolución Ministerial Nº 609/71.

**Art. 4º** — Las pruebas de eficacia se efectuarán en bovinos por los métodos de la protección a la generalización podal y de acuerdo al siguiente protocolo:

Por cada cepa patrón oficial se emplearán veinte (20) bovinos que reúnan las condiciones establecidas en el inciso c), apartado II, del Artículo 10 de la Resolución Ministerial Nº 609/71. En las pruebas de autorización se agregará un (1) bovino vacunado por cada valencia a controlar, el que será debidamente identificado y sólo se utilizará en la prueba en caso de muerte de un (1) bovino titular, dieciséis (16) bovinos y uno (1) más como está indicado precedentemente recibirán la vacuna en la dosis establecida de acuerdo al Artículo 24 de la Resolución Ministerial Nº 609/71 y vía según indicación del Laboratorio productor y tres (3) no vacunados como testigos.

Transcurridos los veintiocho (28) días post-vacunación cada grupo de diecinueve (19) animales serán inoculados con un (1) mililitro de una dilución de virus bovino de las Cepas Oficiales de prueba que contengan diez mil (10.000 D.I. 50 distribuidas en cuatro puntos de la lengua y por vía intradérmica.

Los animales se observarán el séptimo (7º) día post-inoculación del virus y para que la prueba sea válida, los tres (3) animales testigos deberán desarrollar lesiones podales de Fiebre Aftosa.

**Art. 5º** — Será aprobada toda serie de vacuna que proteja por cada tipo o subtipo de virus que la integre por lo menos trece sobre dieciséis (13/16) de los animales vacunados con una dosis de vacuna.

Si la vacuna no alcanzara el nivel exigido en una sola y única valencia, pero protegiera en esa valencia hasta once sobre dieciséis (11/16) animales, el laboratorio productor podrá por única vez solicitar la repetición del control por esa valencia, utilizándose la misma cantidad de animales y dándose como aprobada si en el recontrol protegiera trece sobre dieciséis (13/16) animales.

**Art. 6º** — Controles indirectos: Se realizarán por medio de la prueba de seroprotección, seroneutralización u otra prueba serológica equivalente.

La valencia probada por índice de seroprotección (ISP) o seroneutralización (SN) deberá alcanzar por lo menos un valor de setenta y cinco por ciento (75 %) de Expectativa Porcentual de Protección (EPP) para ser aprobada. Esto significa que un mínimo del setenta y cinco por ciento (75 %) de protección, es el límite inferior del intervalo de confianza del noventa y cinco por ciento (95 %) para la media de las Expectativas Porcentuales de Protección (EPP) del grupo vacunado, Anexo III.

En caso que se controle por método citado las valencias de una serie que no se hiciera por descarga en bovinos y no aprobara en una de ellas, se podrá repetir la prueba para esa valencia en bovinos por descarga.

**Art. 7º** — Finalizados y aprobados todos los controles de acuerdo a los requisitos de la presente Resolución se otorgará Certificado Definitivo según la Resolución Ministerial Nº 609/71.

**Art. 8º** — Control de serie: Cada serie deberá pasar los controles bacteriológicos, físico-químicos e inocuidad, a que serán sometidas de la misma forma a lo citado en el Artículo 2º de la presente Resolución para el control de autorización.

a) Control de eficacia: Se efectuará igual que para el de autorización y de acuerdo a lo descripto en el Artículo 4º, salvo que se vacunarán dieciséis (16) bovinos por cada serie, sin agregar uno (1) más y deberá utilizar como mínimo dos (2) bovinos como testigos. Será aprobada toda serie de vacuna que proteja por lo menos trece sobre dieciséis (13/16) animales para la valencia estudiada. Si en cambio diera once sobre dieciséis (11/16) sesenta y ocho por ciento (68 %) de los animales el laboratorio productor podrá solicitar, por única vez, un segundo control debiendo proteger en este caso trece sobre dieciséis (13/16) animales. Cualquier otro resultado inferior a lo descripto en la presente Resolución, la serie será rechazada y se procederá de acuerdo al Artículo 21 de la Resolución Ministerial Nº 609/71.
En caso de muerte de uno (1) o dos (2) de los bovinos vacunados antes de la infección, la prueba se considerará válida dándose como aprobada toda serie que proteja por lo menos doce sobre quince (12/15) u once sobre catorce (11/14) animales.
Si en cambio diera diez sobre quince (10/15) o nueve sobre catorce (9/14) animales el laboratorio productor podrá solicitar, por única vez, un segundo control debiendo proteger en este caso trece sobre dieciséis (13/16) animales. Cualquier otra situación de más de dos (2) animales muertos, el Servicio de Laboratorios (Selab) repetirá el control por anulación del mismo.
b) Métodos indirectos: Se aplicará el procedimiento y criterio expresados en el control de autorización del Artículo 6º de la presente Resolución.

**Art. 9º** — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la prueba oficial de control Nº 335.

**Art. 10** — A partir de la fecha en la que la presente Resolución entre en vigencia, déjase sin efecto el Artículo 6º de la Resolución Nº 162/84 en cuanto a exigencias de valor mínimo de aprobación de vacunas oleosas, cuyo período de inmunidad sea de cuatro (4) meses, pasando a exigirse el mínimo de aprobación a trece sobre dieciséis (13/16) en lugar de catorce sobre dieciséis (14/16).

**Art. 11** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**ANEXO III**

A) METODOS DE CONTROL DE INOCUIDAD A LA INFECCION DE SERIES DE VACUNA ANTIAFTOSA HIDROXIDO-SAPONINADA UTILIZADOS POR SELAB

**1) Vacuna integral**

1.1 **Células utilizadas:** $BHK_{21}$ clona 13 o $IBRS_2$ clona 17. Se siembran en frascos Roux o Frascos Roller de 1 litro, la cantidad de 80 ml. aproximadamente con 300.000 cél/ml. para los Frascos Roux y 120 ml. para los Frascos Roller.
Se incuban a 37° C durante 40 horas.
1.2 **Medio:** Para crecimiento Eagle con 10 % de suero bovino.
Para mantenimiento Eagle sin suero.
1.3 **Método:**
1.3.1 Se cambian los 80 ml. o 120 ml. (Según sea Roux o Frascos Roller del medio Eagle de crecimiento por igual cantidad del de mantenimiento.
1.3.2. Se siembra 10 ml. de vacuna integral en los Roux o en Frascos Roller (1 Pasaje).
1.3.3 Se incuba 24 horas a 37° C.
1.3.4 Se saca de estufa y se congela a — 20° C.
1.3.5 Se descongela y a partir de este 1° Pasaje a un Frasco Roux o Roller con células en las mismas condiciones que las del 1° Pasaje.
1.3.6 Se incuba a 37 C durante 40 horas.
1.3.7 Se congela, descongela y se efectúa un 3° Pasaje a partir del 2°, de igual manera que en 1.3.5.
1.3.8 Se incuba durante 72 horas a 37° C.
1.3.9 Se lee el efecto citopático en m.o. y luego se congela, descongela y se entrega a Fijación de Complemento.

**2) Elución del antígeno**

2.1 **Células utilizadas:** Igual que el método anterior 1.1.
2.2 **Medio:** Para mantenimiento y crecimiento igual que el método anterior 1.2.

Buffer de elución 1.2 Molar:

| | |
|---|---|
| $PO_4HK_2$ .................................... | 158,85 grs. |
| $PO_4KH_2$ .................................... | 39,19 grs. |
| $H_2O$ destilada c.s.p. ...................... | 1.000 ml. |

pH: 7,4
Esterilizar en autoclave.

2.3 **Método:**
2.3.1 Centrifugar 200 m. de vacuna a 2.000 rpm. durante 20' (Centrífuga refrigerada a 4° C).
2.3.2 Deshechar el sobrenadante y al sedimento de hidróxido agregarle 40 ml. de Buffer de elución según fórmula escrita en 2.2. Agitar la mezcla con agitador magnético durante 45' a 4° C.
2.3.3 Centrifugar 20' a 2.000 rpm, a 4° C.
2.3.4 Extraer el sobrenadante y conservar.
Al sedimento restante agregarle 40 ml. de Buffer de elución y proceder de la misma forma que 2.3.2 y 2.3.3.
2.3.5 Al sobrenadante de esta 2° elución se le une el de la 1° elución, completando un total de 80 ml. de antígeno eluido.
2.3.6 Llevar los 80 ml. del eluido a 160 ml. con agua destilada estéril y agregarle ocho por ciento (8 %) de PEG 6.000.
2.3.7 Agitar 45' a 4° C con agitador magnético.
2.3.8 Dejar reposar por un período mínimo de tres (3) horas u over-night a 4° C.
2.3.9 Centrifugar a 9.000 rpm.
2.3.10 Deshechar sobrenadante y diluir el culotte en 4 ml. medio Eagle de mantenimiento.





2.3.11 Sembrar 1 ml. por Roux o Frasco Roller con células e incubar a 37°C durante 24 horas.

2.3.12 Sacar, congelar, descongelar y efectuar un 2º pasaje con 10 ml. del 1º pasaje a otro Roux o Frasco Roller e incubar a 37° C durante 48 horas.

2.3.13 Sacar, congelar, descongelar y efectuar un 3° pasaje de la misma forma que el anterior e incubar a 37 °C durante 72 horas.

2.3.14 Observar efecto citopático al m.o. y congelar, descongelar y realizar Fijación de Complemento.

**Interpretación para ambas técnicas:** Toda serie de vacuna está liberada para la siguiente etapa de control cuando no se observe efecto citopático en los cultivos ni sea detectado virus por Fijación de Complemento.

B) CONTROL BACTERIOLOGICO

1) **Hidroxisaponinada**

a) Medios de cultivo:
Agar en Soja Tripteína (Hongos saprofitos y patógenos)
Tioglicolato (Aerobios - anaerobios)
Sabouraud (Líquido o sólido - hongos patógenos).

b) Volumen del Medio utilizado = 10 ml.
c) Inóculo = 1 ml. en Tioglicolato y 0,5 en los restantes.
d) Temperatura de Incubación = 25° — 27° C (termofilos y mesofilos).
e) Tiempo de incubación = 14 días.

2) **Oleosas**
**Siembre en:**

— Tioglicolato USP, lavado en agar con agregado del uno por ciento (1 %) de Tween 80 y de fosfato bisódico como neutralizador de PH.
— Sabouraud líquido con uno por ciento (1 %) Tween 80 y fosfato como amortiguador de PH.
— Volumen de Siembra 2 cc. de vacuna en 28 cc. de medio de cultivo.
— Incubación a 25°C - 27° C durante 14 días.

C) CONTROLES INDIRECTOS

Serán utilizadas las técnicas de seroprotección (ISP) en ratón lactante y seroneutralización (SN) según el procedimiento del manual de procedimiento para control de Vacuna Antiaftosa del CPFA.

Hasta que el Servicio obtenga la correspondencia entre la descarga de bovinos y EPP (Según procedimiento de Gomes y Astudillo) estas pruebas sólo tendrán valor orientativo.

Una vez establecida dicha correlación el SELAB establecerá el protocolo oficial de control por seroprotección (ISP) o seroneutralización (SN), los que serán incluidos en este Anexo III previa comunicación a los Laboratorios productores.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

## INDUSTRIA VITIVINICOLA

Introdúcense modificaciones parciales a la Resolución Nº 968/83-INV, sobre normas para la tramitación de exportaciones de productos vitivinícolas.

RESOLUCION
Nº 488
Mza., 7/3/86

VISTO el Decreto Nº 2.163/85 y la Resolución RGADIE Nº 216 de la Administración Nacional de Aduanas sobre la implementación del régimen de "Ventanilla Unica" para la agilización de exportaciones, y lo informado por la Comisión creada por Disposición Nº 1.345/85, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2.163/85 establece la necesidad de unificar el lugar de realización de los distintos trámites de exportación, para lo cual implementa en su Artículo 3º el régimen de "Ventanilla Unica".

Que el Artículo 4º del citado Decreto dispone que "Las dependencias del Estado que realizan intervenciones previas a la exportación de los denominados "Permisos de Embarque", deberán destacar en forma permanente en las diferentes Aduanas, representantes con facultades suficientes para tales fines.

Que asimismo establece que la Administración Nacional de Aduanas, previa consulta a cada Organismo, determinará cuáles podrán quedar exentos de al obligación citada precedentemente.

Que por Nota Nº 10-P. del 13 de enero de 1986, se comunicó a la Administración Nacional de Aduanas que los volúmenes o asiduidad de las exportaciones de productos y subproductos vitivinícolas operadas en los últimos años, no representan cifras destacables que justifiquen la designación de funcionarios en las "Ventanillas Unicas" establecidas por el Artículo 3º y 4º del Decreto aludido.

Que al mismo tiempo se destacó que el I.N.V. aceptaba liberar la intervención previa en las operaciones de exportación de productos vitivinícolas en los denominados "Permisos de Embarque", siempre y cuando Administración Nacional de Aduanas pusiera a disposición del Organismo en todos los casos y en cada una de las Aduanas del país, fotocopias de los "Permisos de Embarque" debidamente cumplimentados en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes calendario anterior.

Que además, se indicó la conveniencia, en los casos que A.N.A. no pudiera poner a disposición del I.N.V. fotocopias del "Permiso de Embarque" en el plazo indicado, de implementar un sistema tendiente a establecer la obligatoriedad del Exportador a presentar ante las oficinas jurisdiccionales del I.N.V., el referido Permiso de Embarque cumplimentado debidamente dentro del plazo indicado.

Que con fecha 30 de enero de 1986 por Resolución RGADIE Nº 216, Artículo 9º, la Administración Nacional de Aduanas, en función de lo propuesto por Nota Nº 10-P/86, acuerda al Organismo no integrar la "Ventanilla Unica", ni intervenir previamente en los Permisos de Embarque; en sustitución de ello las dependencias aduaneras remitirán a este Instituto copia del documento mencionado.

Que la nueva modalidad instituida determina la necesidad de modificar las Normas para trámites de Exportación vigente en el Organismo, Resolución Nº 968/83, a fin de adaptarla al nuevo sistema establecido.

Que el informe producido por la Comisión creada por Disposición Nº 1.345/85 encargada de sugerir la agilización de los trámites internos de las exportaciones, se encuentra en estudio de las autoridades del Organismo.

Que en consecuencia y hasta tanto se concluya con dicho estudio y se dicte el acto administrativo definitivo, resulta necesario introducir modificaciones parciales a la Resolución Nº 968/83 sin perjuicio e independientemente de los controles de genuinidad, calidad y otros establecidos en cumplimiento de la Ley Nº 14.878 y disposiciones reglamentarias referentes a extensión de certificados y verificación física de los productos en cualquier lugar del país, incluso en zonas de embarque.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

**El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura**
**Resuelve:**

1º — Sustitúyense los "apartados" C.1.1.; C.1.2.; C.1.3.; C.2.2. y C.3.4. del Título "C — Tramitación en la jurisdicción de Embarque" del Anexo I que forma parte de la Resolución Nº 968/83 del 3 de marzo de 1983, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"C.1.1. — La firma exportadora comunicará a la Dependencia donde se verificará la entrega del producto a las Autoridades aduaneras con 24 horas de anticipación, mediante el Formulario "Aviso previo de Exportación" (Form. Nº 1.692), con carácter de Declaración Jurada, la operación de exportación que realizará haciendo referencia al Trámite Interno que originó la "Autorización Despacho Exportación" (Form. Nº 1.611) - Ver B.2.".

"C.1.2. — Control —Sector Exportaciones— controlará el llenado completo y correcto del formulario y en caso de exportaciones a la C.E.E., el cumplimiento de los precios de referencia.

En todo caso verificará la correspondencia de los datos del "Aviso previo de Exportación" con los de la "Guía de Exportación" remitida por la Dependencia de origen del trámite — Ver B.5.".

"C.1.3. — Inspección tendrá las siguientes actuaciones diferenciadas, según el caso:

a) Despacho de productos fraccionados: Los controles en el puerto de embarque quedarán a criterio de la Dependencia.

b) Despachos a granel: En base al "Aviso Previo de Exportación" (For. Nº 1.692), se procederá en forma conjunta con personal de Aduana a fiscalizar el embarque del producto.

c) En los 2 casos precedentes, luego de los quince (15) días de efectuado el embarque, el exportador deberá presentar con carácter de obligatorio dos (2) copias del Cumplido de Embarque, ante la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura correspondiente.

"C.2.2. — Decidido el embarque de la mercadería, la firma exportadora comunicará con 24 horas de anticipación a esa Dependencia del I.N.V., mediante el "Aviso previo de Exportación" (For. Nº 1.692) con carácter de Declaración Jurada, la operación de exportación que realizará, haciendo referencia al Trámite Interno que originó la "Autorización Despacho Exportación" (For. Nº 1.611) - Ver B.2.".

"C.3.4. — Control —Sector Exportaciones— controlará el llenado completo y correcto del formulario Nº 1.692 y en caso de exportaciones a la C.E.E., el cumplimiento de los precios de referencia.

El jefe de Control de la Seccional o Distrito pasará las actuaciones a Inspección.

2º. — Sustitúyense los "Apartados" D.1.; D.2.; D.3. y D.4. del Título "D — Muestras sin valor comercial, envíos a representaciones diplomáticas, envíos a ferias y despachos menores" del Anexo I que forma parte de la Resolución Nº 968/83, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"D.1. — Muestras sin valor comercial: Quedarán exceptuadas de lo determinado en los puntos A, B y C, cuando no excedan los quinientos (500) litros". Serán identificadas con Análisis de Libre Circulación o en su defecto cumplimentando el Punto A a solicitud del interesado.

"D.2. — Envíos a Representaciones Diplomáticas: Cualquiera fuera el volumen despachado, quedarán exceptuados de lo establecido en los puntos A, B y C.

Estos envíos serán identificados con Análisis de Libre Circulación o en su defecto cumplimentando el Punto A a solicitud del interesado".

"D.3. — Envíos a ferias y demás eventos de promoción internacionales: Cualquiera fuera el volumen despachado, quedarán exceptuados de lo establecido en los puntos B y C, debiendo cumplir con el Punto A indefectiblemente".

"D.4. — Despachos menores: Entiéndese por "Despachos Menores" todas aquellas exportaciones diferentes de las especificadas en D.1.; D.2 y D.3. que no excedan los quinientos (500) litros. Estos envíos se regirán por lo establecido en D.1.".

En los casos puntualizados en D.1.; D.2.; D.3. y D.4. la firma exportadora presentará dos (2) copias del Cumplido de Embarque dentro de los quince (15) días posteriores de concretada la operación. Una copia será remitida al Departamento de Estudios Económicos y de Mercados de la Dirección de Investigación.

3º — Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Alberto E. Villacampa
Jorge A. Marsano
Ramón A. Díaz
Juan B. Monserrat
Amadeo Vilomara
Atilio L. Meardi

---

**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

## INDUSTRIA VITIVINICOLA

Fíjase una tolerancia única y máxima entre el tenor azucarino registrado en el libro de materia prima al ingreso de las uvas y los datos analíticos que arrojen los productos elaborados.

RESOLUCION
Nº 496
Mza., 7/3/86

VISTO la Resolución Nº 72/85, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer tolerancias para todos los productos obtenidos de la elaboración de la uva, en lo que respecta a la relación del azúcar que se registra en los libros oficiales al momento de ingresar la materia prima a los distintos establecimientos inscriptos y los datos analíticos de los productos obtenidos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

**El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura**
**Resuelve:**

1º — Fíjase una tolerancia única y máxima del cinco por ciento (5 %) entre el tenor azucarino registrado en el libro de materia prima al ingreso de las uvas y los datos analíticos que arrojen los productos elaborados.

2º — El coeficiente establecido en la Resolución Nº 72/85, como asimismo las tolerancias determinadas en la presente son de exclusiva aplicación para la relación entre la materia prima empleada y el producto obtenido en los procesos de elaboración.

3º — Derógase el punto 2º de la Resolución Nº 72/85.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Jorge A. Marsano
Atilio L. Meardi
Ramón A. Díaz
Alberto E. Villacampa
Amadeo Vilomara
Juan B. Monserrat

---

**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

## VITIVINICULTURA

Modifícanse y acláranse los alcances de las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 393/85-INV.

RESOLUCION
Nº 497
Mza. 7/3/86

VISTO la Resolución Nº 393/85, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar y aclarar los alcances de las disposiciones establecidas en la citada Resolución.

Que las modificaciones introducidas permitirán a los responsables inscriptos conformar los formularios de control de cosecha y elaboración, con un máximo de seguridad y resguardo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

**El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura**
**Resuelve:**

1º — Sustitúyese el punto 5º de la Resolución 393/85, el que quedará redactado de la siguiente manera: "5º — Los responsables de los establecimientos de bodegas y fábricas deberán cumplimentar al finalizar la recepción de la producción de cada viñedo (propios o de terceros), el Formulario CEC-02 'Declaración Jurada Anual de Ingreso de Uvas' ", parte A.

Los responsables de establecimientos de bodegas y fábricas, para sus viñedos propios, deberán presentar el Formulario CEC-02, Parte A, dentro de los Cinco (5) días de finalizada la cosecha de cada viñedo.

Para las uvas provenientes de viñedos propiedad de terceros, el responsable del establecimiento deberá cumplimentar su llenado y presentación, en oportunidad de contar con la información de la finalización de la cosecha del productor que se trate, el que en ningún caso podrá exceder a los Cinco (5) días del último ingreso de uva al establecimiento. La presentación se hará en el formulario, cuyo diseño e instrucciones de llenado forma parte integrante de la Resolución Nº 393|85 como Anexo IV.

2º — El Rubro III, apartado I del Anexo A de la Resolución Nº 393|85 "Productos descubados en la Semana: Vinos, Otros productos y mostos", en cuanto al plazo de denuncia, deberá hacerse hasta las Dos (2) semanas posteriores al ingreso de las uvas, las que se efectuarán en forma continuada, hasta el último parte semanal de cosecha y elaboración.

3º — Establécense como fechas máximas para la presentación del último parte semanal de cosecha:

a) Para vinos de mesa, regionales, reservas y finos:
Dos (2) semanas posteriores a la del parte semanal de cosecha y elaboración (Formulario CEC-01), presentado por cada establecimiento de bodega, consignando ingresos de uvas para elaboración vínica.

b) Para otros productos:
Igual plazo se otorgará para los otros productos elaborados fuera de los plazos terminales de cosecha y para cada establecimiento elaborador.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Atilio L. Meardi
Amadeo Vilomara
Alberto E. Villacampa
Jorge A. Marsano
Juan B. Monserrat
Ramón A. Díaz

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

## SANIDAD VEGETAL

**Delimítanse zonas aptas para producir semilla fiscalizada de poroto de buena calidad, en las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy.**

RESOLUCION
Nº 100

Bs. As., 25|2|86

VISTO la incidencia negativa que tienen las enfermedades transmisibles por semilla en el cultivo del poroto, tales como: Antracnosis (Colletotrichum lindemuthiarum) Mancha angular (Isariopsis griseola), Bacteriosis común (Xanthomonas phaseoli) y Mosaico común (BCMV), que afectan principalmente la zona porotera clásica del noroeste argentino, y

CONSIDERANDO:

Que en las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy es necesario delimitar zonas aptas para producir semilla fiscalizada de buena calidad.

Que existen zonas en donde se ha comprobado que en época estival se puede producir semilla sin problemas sanitarios.

Que la Comisión Nacional de Semillas dio su aprobación a los proyectos de determinación de dichas zonas.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 20.247 faculta a esta Secretaría a adoptar medidas como la que se propicia.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — En siembras estivales, partiendo del mes de diciembre en las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, sólo se podrá producir semilla fiscalizada de poroto, en cualquier semillero inscripto cuyo campo de multiplicación esté ubicado en una localidad cuyo régimen pluviométrico anual, sea inferior a quinientos (500) mm., según promedio histórico de los últimos diez (10) años.

Art. 2º — Queda autorizada la producción de semilla fiscalizada de poroto, en cualquier zona de las provincias mencionadas en el artículo 1º, siempre y cuando la siembra sea efectuada antes del 15 de octubre.

Art. 3º — El Servicio Nacional de Semillas dictará las normas técnicas complementarias de aplicación, con referencia a lo aprobado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca.

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

## CONSERVACION DE LA FAUNA

**Prohíbese el tráfico y comercialización de diversas especies de la fauna silvestre autóctona.**

RESOLUCION
Nº 63

Bs. As., 31|1|86

VISTO el expediente Nº 100|80 mediante el cual la Dirección Nacional de Fauna Silvestre propone prohibir el tráfico y comercialización de diversas especies de la fauna silvestre autóctona, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 22.421 de Conservación de la Fauna, el interés por la conservación debe prevalecer sobre los demás beneficios que las especies silvestres de la fauna aportan al hombre.

Que del análisis y evaluación efectuados y a efectos de conservar y proteger un patrimonio natural que debe ser custodiado evitando el riesgo de su deterioro, se deduce la necesidad de prohibir el comercio de especies de la fauna silvestre entre otras medidas.

Que el artículo 20 de la citada Ley establece que la autoridad nacional de aplicación podrá disponer la prohibición del comercio interprovincial y de la exportación de los ejemplares y productos de las especies silvestres con el objeto de asegurar su repoblación y perpetuación.

Que asimismo el artículo 3º del Decreto Nº 691|81, reglamentario de la Ley 22.421 dispone la necesaria adopción de medidas que tiendan a la protección de las especies cuando estas se hallaren amenazadas.

Que de acuerdo al artículo 1º del Decreto Nº 691|81, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca es la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley 22.421 de Conservación de la Fauna.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización interna en jurisdicción federal, tráfico interprovincial y exportación de ejemplares vivos así como de sus subproductos pertenecientes a las siguientes especies:

Clase: Mamíferos
Orden: Carnívora
Familia: Felidae
Felis colocolo - gato pajonal
Felis geoffroyi - gato montés
Felis guigna - gato guigna
Felis wiedii - gato pintado
Felis tigrina - gato tigre
Felis pardalis mitis - gato onza
Felis yagouaroundi - gato eyra
Felis jacobita - gato andino
Felis concolor - puma
Panthera onca - jaguar-yaguareté

Art. 2º — La prohibición de exportación y del tráfico interprovincial a que se refiere el artículo 1º comenzará a regir a partir del primer día hábil posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución.

Art. 3º — La comercialización en jurisdicción federal de pieles o prendas confeccionadas con pieles provenientes de las especies citadas en el artículo 1º podrá realizarse durante un período de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

## VITIVINICULTURA

**Reajústanse las cuotas bimestrales de prorrateo establecidas por Resolución INV Nº 395/85 y el porcentaje de los bimestres abril-mayo y junio-julio para la zona Sur de Mendoza.**

RESOLUCION
Nº 474

Mza., 4|3|86

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 440 y 895|84, y

CONSIDERANDO:

Que las cuotas bimestrales de prorrateo establecidas por Resolución I.N.V. Nº 395|85, fueron fijadas de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 6º del Decreto Nº 440|84.

Que no obstante ello, de las verificaciones practicadas sobre las operaciones realizadas en el mercado de vinos, se ha comprobado la necesidad de reajustar las referidas cuotas, a efecto de equilibrar el citado mercado.

Que en consecuencia, corresponde reajustar también las dos (2) cuotas restantes para Mendoza Sur, a los efectos de no superar el cien por ciento (100%) de los volúmenes considerados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Modifícase, a partir de la fecha de la presente Resolución, el punto 1º de la Resolución Nº 395|85, el que queda redactado de la siguiente forma:

"1º — Para el bimestre formado por los meses de febrero-marzo de 1986, el porcentaje a que hacen referencia los Decretos Nros. 440 y 895|84 para la aplicación de prorrateo en cada zona vitivinícola, es el que para cada caso se detalla a continuación:

**Provincia de Mendoza:**

Todos los Departamentos, excluidos los de San Rafael y General Alvear .................. 12,5%

**Zona Sur:**

Unicamente para los Departamentos de San Rafael y Gral. Alvear .......................... 21 %

**Provincia de San Juan:**

Toda la provincia ............ 14 %"

2º — Modifícase el porcentaje de los bimestres abril-mayo y junio-julio para la Zona Sur de Mendoza, de la siguiente forma:

bimestre abril-mayo: 14%
bimestre junio-julio: 10%

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rouselle
Atilio L. Meardi
Alberto E. Villacampa
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara
Jorge A. Marsano
Juan B. Monserrat

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

## CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

**Aclárase la Resolución Nº 60/86.**

RESOLUCION
Nº 86

Bs. As., 11|3|86

VISTO el presente expediente S-2323|78 caratulado: "Corte Suprema s|motos", y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 60|86 fue publicada en el Boletín Oficial el día 26 de febrero del corriente,

Se Resuelve:

Aclarar el 2º párrafo del considerando 2º de la Resolución Nº 60|86, en el sentido de que los montos allí fijados regirán desde el 27 de febrero al 27 de agosto de 1986.

Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

José S. Caballero
Augusto C. Belluscio
Carlos S. Fayt
Enrique S. Petracchi
Jorge A. Bacque

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

## CONSERVACION DE LA FAUNA

Limítase la comercialización de especies de la fauna silvestre autóctona.

RESOLUCION
Nº 62
Bs. As., 31|1|86

VISTO el expediente Nº 6.717|79, por el cual la Dirección Nacional de Fauna Silvestre propone se limite la comercialización de especies de la fauna silvestre autóctona, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la evaluación efectuada y con los fines de conservar y proteger un patrimonio natural que debe ser custodiado para evitar el riesgo de su extinción, se deduce la necesidad de restringir el comercio de especies de la fauna silvestre autóctona entre otras medidas.

Que el artículo 20 de la Ley 22.421 dispone que en caso de que una especie de la fauna silvestre autóctona se halle en peligro de extinción o en grave retroceso numérico, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca deberá tomar medidas de emergencia, pudiendo disponer también la prohibición de su caza, del comercio interprovincial y de la exportación de los ejemplares y productos de la especie amenazada.

Que en el artículo 123 del Decreto Nº 691|81 reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.421 se requiere la autorización previa de la Autoridad Nacional de Aplicación para poder exportar animales vivos de la fauna silvestre, así como también la de sus pieles, cueros y demás productos y subproductos.

Que no existe impedimento de orden legal y que el suscripto se halla facultado en casos como el presente para resolver.

Por ello,

**El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:**

**Artículo 1º** — Suspéndese por tiempo indeterminado la exportación de todas las especies de mamíferos, aves y reptiles vivos de la fauna autóctona, con excepción hecha de aquellas que se hallen comprendidas en los casos previstos en el Capítulo VII del Decreto Nº 691 del 27 de marzo de 1981, reglamentario de la Ley Nº 22.421 de Conservación de la Fauna.

Quedan asimismo exceptuadas las especies consideradas dañinas o perjudiciales por la legislación nacional y provincial vigente y las criadas zootécnicamente en condiciones de cautividad por establecimientos inscriptos.

**Art. 2º** — Suspéndese por tiempo indeterminado la comercialización en jurisdicción federal y tráfico interprovincial de ejemplares vivos de todas las especies de la fauna autóctona, con excepción hecha de aquellas que sean consideradas dañinas o perjudiciales por la legislación nacional y provincial vigente y las criadas zootécnicamente por establecimientos inscriptos.

**Art. 3º** — Facúltase a la Dirección Nacional de Fauna Silvestre a constituir y coordinar un Grupo de Trabajo integrado por representantes de instituciones científicas y la Cámara Argentina de Importadores y Exportadores de Animales Vivos de la Fauna Silvestre, que tendrá por finalidad la evaluación de la situación poblacional de las especies silvestres de la fauna autóctona involucradas en el comercio de las mismas.

**Art. 4º** — A partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución, la Dirección Nacional de Fauna Silvestre no acreditará en sus registros documentos que amparen a las especies de la fauna silvestre autóctona cuya suspensión de comercialización se establece.

Sólo podrán ser exportados los ejemplares de las especies que, a la fecha, se hallaren acreditados en los registros de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Reca.**

SECRETARIA DE SALUD

Modifícase la Resolución Nº 145/86, por la cual se llamó a inscripción para la cobertura del cargo de Director del Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara" de Mar del Plata.

RESOLUCION
Nº 223
Bs. As., 4|3|86

VISTO que por Resolución Nº 145 del 5 de febrero de 1986 se llamó a inscripción para la cobertura del cargo de Director del Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara" de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 16 de la medida de referencia se menciona el número mínimo de firmas de los miembros del Jurado que permitirá validar lo determinado en las actas que al efecto se confeccionen.

Que resulta necesario modificar los términos de dicho artículo en concordancia con el número de profesionales que para la constitución del Jurado establece el artículo 8º de la resolución citada.

Por ello,

**El Secretario de Salud Resuelve:**

**Artículo 1º** — Sustitúyese el artículo 16 de la Resolución Nº 145|86, por la cual se llamó a inscripción para la cobertura del cargo de Director del Instituto Nacional de Epidemiología "Dr Juan H. Jara" de Mar del Plata que se considerará redactado del siguiente modo:

"Artículo 16. — Por cada reunión que realice el Jurado se confeccionará el acta respectiva La misma tendrá validez con dos (2) firmas de los tres (3) Jurados. El veedor firmará el acta, pero en caso de negativa, ello no invalidará el acta".

**Art. 2º** — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección Nacional de la cual depende el Instituto, a la Entidad Profesional mencionada en el artículo 13 de la Resolución Nº 145|86, pase a la Subsecretaría de Coordinación y de Servicios (Dirección de Personal), cumplido, archívese.

**Canitrot.**

## CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL
SECRETARIA GENERAL

Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo vacante de secretario en el Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 32, de conformidad a lo dispuesto en las Acordadas Nros. 34|84 de la C.S.J.N.; y 3.771 de la Cámara Especial en lo Civil y Comercial.

Los interesados deberán concurrir a efectos de su inscripción y presentación de antecedentes, a la Secretaría General de la Cámara, sita en Lavalle 1213, 9º piso, de esta Capital, de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas.

e. 14|3 Nº 1.535 v. 14|3|86

## AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 849 14|2|86

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Liquidez y Solvencia - LISOL - 1 - 12. Avales u otras garantías por operaciones de préstamo.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"—Admitir que, previa autorización de esta Institución, los bancos concedan, al margen de la norma contenida en el punto 3. del Capítulo I de la Comunicación "A" 414, avales u otras garantías para respaldar la concertación de represtamos, emergentes del Contrato de Crédito a Plazo de 1985, entre empresas del sector privado y bancos del exterior que se encuentren en condiciones de participar en la realización de esas operaciones, siempre que los fondos correspondientes se destinen a financiar la ejecución de proyectos de inversión".

Les aclaramos que resultarán de aplicación a las responsabilidades eventuales mencionadas cuyo otorgamiento se autorice las restantes normas establecidas en materia de política y administración del crédito.

e. 14|3 Nº 1.536 v. 14|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 855 28|2|86

Ref.: Circular Operaciones Activas - OPRAC - 1 - 115. Regulación cuantitativa de las carteras crediticias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1º — Establecer que, durante marzo de 1986, el promedio de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de los créditos a tasa regulada de las entidades financieras al sector privado no financiero, no podrá superar 1,04 veces el promedio de los mismos conceptos registrados durante febrero de 1986, disminuido en los excesos al tope global fijado para dicho período.

2º — Exceptuar de la base de cálculo y de la regulación global a que se hace referencia en el punto anterior a los créditos que las entidades financieras concedan con imputación a las siguientes fuentes de fondos:

—Recursos propios

—Asignaciones del Banco Central para el otorgamiento de nuevos préstamos con destino específico.

—Préstamo Consolidado (líneas ajustables).

—Préstamos para la refinanciación de créditos hipotecarios para la vivienda (Comunicaciones "A" 265 y 437) y

—Capacidad de préstamo del sistema a tasa de interés no regulada.

No se hallan comprenddas en la ex-
No se hallan comprendidas en la excepción precedente las operaciones de financiación a exportadores (Comunicación "A" 228).

3º — Los excesos de inversión al tope global determinado en el punto 1º estarán sujetos a un cargo equivalente a 2.5 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el citado mes".

e. 14|3 Nº 1.537 v. 14|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a Rafael Saúl (C.I. P.F. Nº 2.156.838) que la Resolución Nº 634 del 24|12|85, lo sancionó con multa de A 495 (australes cuatrocientos noventa y cinco) e inhabilitación por 2 (dos) años en los términos del Art. 41, inc. 3) y 5) de la Ley Nº 21.526, por su actuación en la Sociedad Popular de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada, ahora Caja de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada (en liquidación) como consecuencia del sumario que tramitara por Expte. Nº 100.811|82. El importe de la misma deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Art. 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la Ley Nº 21.526. Publíquese por tres días.

e. 14|3 Nº 1.538 v. 18|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al señor Gregorio Kantor (C.I. P.F. Nº 4.599.313) que la Resolución Nº 634 del 24|12|85, lo sancionó con multa de A 495 (Australes cuatrocientos noventa y cinco) e inhabilitación por 5 (cinco) años, en los términos del art. 41, inc. 3) y 5) de la Ley Nº 21.526, por su actuación en la Sociedad Popular de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada, ahora Caja de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada (en liquidación) como consecuencia del sumario que tramitara por Expte. Nº 100.811|82. El importe de la misma deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Art. 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la Ley Nº 21.526. Publíquese por tres días.

e. 14|3 Nº 1.539 v. 18|3|86

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

El Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el Expte. Nº 430.984|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los arts. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415. Código Aduanero.

**Descripción de la mercadería**

Acta Lote Nº 712|85: 2 (dos) cartones de diez (10) paquetes de cigarrillos marca Winston, cortos.

Acta Lote Nº 713|85: 8 (ocho) revistas tituladas "Play Boy's" Blondes Brunettes Red & Hedheads Nº 38.580 075.

Acta Lote Nº 714|85: 1 (un) ejemplar de la revista Playboy's Bondes Brunettes & Redheas Nº 38.580 075. — 2 (dos) relojes pulseras, caja y malla plástica, uno color amarillo y otro color blanco, ambos marca Fwatch Quartz.

e. 14|3 Nº 1.543 v. 14|3|86

En Expte. Nº 601.213|81 se le hace saber al Sr. MIE, ALEJANDRO que el jefe del Departamento Operacional Capital ha dispuesto que desde la notificación fehaciente de la intimación de pago ha transcurrido el término que determinan los arts. 794 y 1.122 de la Ley 22.415. Procédase al embargo de las mercaderías habidas en ámbito portuario procediendo a su comercialización hasta cubrir los Créditos Fiscales conforme al inc. b) del art. 1.122 ya citado.

e. 14|3 Nº 1.544 v. 14|3|86

El Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por Expte. Nº 423.595|84, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital —Sección Secuestros— sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415 - Código Aduanero.

**Descripción de la mercadería:**

Encomienda 048.921. Un (1) par de zapatos para mujer usados.

Encomienda 048.928. Tres (3) discos grabados de 0,30 cms. c|inscripción "Muestrad Difusión" y dos fotografías sin valor.

Encomienda 043.563. Siete (7) paquetes de tabaco para armar y siete (7) pequeños paquetitos de papel p|fumar y dos cartones de cigarrillos Jockey Club un par de anteojos y revistas usadas Ind. Argentina.

Encomienda 047.462. Dos (2) fotografías pegadas s|cartones.

Encomienda 048.915. Muestras de tierras filtrantes.

Encomienda 048.933. Pequeños retazos de género, una funda, un batón, todo usado y deteriorado, medicamentos, talco, talquera, potes de crema, jaboneras, polvo desodorante, un par de medias de niño, todo muy usado.

Encomienda 049.774. Muestras un rollito de papel heliográfico abierto.

Encomienda 049.805. Un (1) bolsón de mano usado, revistas, libros y cuadernos con apuntes manuscritos, todo usado.

Encomienda 054.474. Un (1) cartón de cigarrillos Parisiennes, aplastados.

Encomienda 054.469. Golosinas (galletitas y caramelos alterados).

Encomienda 048.929. Un libro repertorio de fabricantes italianos de máquinas agrícolas.

Encomienda 052.061. Tres (3) láminas distintos tamaños pintados a mano s|cartones y cartulinas, tres (3) cartulinas manuscritas.

Encomienda 052.859. Folletos impresos c|propaganda.

Encomienda 057.608. Folletos impresos s|semiconductores.

Encomienda 059.064. Folletos impresos de circuitos integrados.

Encomienda 059.492. Folletos impresos y manual de equipos de laboratorio.

Encomienda 061.860. Catálogos publicitarios de armas.

Encomienda 061.729. Efectos personales, ropa usada de mujer y hombre.

Encomienda 138.377. Revistas impresas ilustradas.

Encomienda 138.392. Revistas impresas "National Car Rental".

Encomienda 139.147. Un catálogo impreso c|propaganda sobre especificaciones de filtro.

Encomienda 139.305. Comestibles.

Encomienda 139.211. Muestras de colorantes negro.

Encomienda 140.035. Tres (3) muestras de placas de metal de acero.

e. 14|3 Nº 1.545 v. 14|3|86

---

El Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por Expte. Nº 401.644|86, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital —Sección Secuestros—, sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de sta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

**Descripción de la Mercadería:**

Encomienta Nº 021.894 — Concepto: Folletos c|propaganda, con treinta y dos (32) cajitas de cartón impresas formato estuche, conteniendo c|u una (1) pequeña linterna de plástico y un (1) adorno de plástico transparente con bordes de madera con visión lográfica para exhibición, todo con inscripción de propaganda "Metalmecánica Plast S.A.", entre ellas diecisiete (17) cajitas, sin linternas.

Encomienda Nº 022.113 — Concepto: Folletos con propaganda, con treinta y dos (32) cajitas de cartón impresas, formato estuche, conteniendo c|u una (1) pequeña linterna de plástico y un (1) adorno de plástico transparente con bordes de madera con visión olográfica para exhibición, todo con inscripción de propaganda "Metalmecánica Plast SpA", entre ellas ocho (8) cajitas sin linternas.

Encomienda Nº 032.163 — Concepto: Guías telefónicas impresas.

Encomienda Nº 038.241 — Concepto: Guías telefónicas impresas.

Encomienda Nº 053.194 — Concepto: Catálogos con propaganda impresa.

Encomienda Nº 059.423 — Concepto: Un (1) muestrario típico de recortes de tejidos sobre cartón.

Encomienda Nº 059.441 — Concepto: Un (1) muestrario derecortes de tejidos sob. cartón.

Encomienda Nº 059.880 — Concepto: Un (1) muestrario de recortes típico de tejidos sobre cartones.

Encomienda Nº 061.273 — Concepto: Anotadores con inscripción de propaganda.

Encomienda Nº 062.630 — Concepto: Folletos y guías turísticas con propaganda impresa.

Encomienda Nº 063.295 — Concepto: Un (1) disco de 0.30 cms y tres (3) discos chicos grabados y un folleto impreso.

Encomienda Nº 064.703 — Concepto: Agendas, guías turísticas y pequeños libritos y libros impresos en idioma Japonés.

Encomienda Nº 064.719 — Concepto: Libros, sobres impresos, anotadores, carpetas con catálogos, folletos y documentación personal y un video caseette promocional usado.

Encomienda Nº 066.934 — Concepto: Un (1) libro impresos en Gral. en idioma extranjero.

Encomienda Nº 071.817 — Concepto: Efectos personales, ropa y una cartera de mujer, todo usado.

Encomienda Nº 072.292 — Concepto: Muestras de látex de caucho sintético.

Encomienda Nº 117.606 — Concepto: Una (1) madejita de lana y un (1) cubrecama de manufactura casera.

Encomienda Nº 170.510 — Concepto: Seis (6) revistas impresas ilustradas "Forbes".

Encomienda Nº 177.897 — Concepto: Seis (6) revistas impresas ilustradas "Forbes".

Encomienda Nº 178.584 — Concepto: Revistas impresas ilustradas turísticas.

Encomienda Nº 179.933 — Concepto: Revistas impresas sobre automotores National Car Rental

Encomienda Nº 181.956 — Concepto: U (1) biblioratos con inscripción de propaganda.

Encomienda Nº 181.800 — Concepto: Seis (6) revistas impresas ilustradas "Forbes".

Encomienda Nº 181.292 — Concepto: Muestrario de recortes de láminas de plástico para alfombramiento.

Encomienda Nº 182.235 — Concepto: Cuatro (4) cintas magnéticas con carácter religioso.

Encomienda Nº 182.033 — Concepto: Un (1) disco grabado de 0,30 cms de carácter religioso.

e. 14|3 Nº 1.546 v. 14|3|86

---

El Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por Expte. Nº 436.777|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital —Sección Secuestros—, sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415. Código Aduanero.

**Descripción de la Mercadería:**

(3) tres botellas de whisky "Chivas Regal" 750 ml.

e. 14|3 Nº 1.547 v. 14|3|86

---

En Expediente Nº 454.253|63, se le hace saber a la Sra. RENE MARGARITA GOMEZ DE REYES, que deberá presentarse ante la División Rezagos y Comercialización Capital —Sec. Secuestros— sita en Dársena Norte, Sec. 7ma., a los efectos de retirar mercadería absuelta.

De no presentarse dentro de los diez (10) días de publicado el presente, a las mercaderías se le dará el tratamiento previsto por el Art. 429 de la Ley 22.415. Código Aduanero.

e. 14|3 Nº 1.548 v. 14|3|86

El Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por Expediente Nº 436.776|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital —Sección Secuestros—, sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha dependencia para regualizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la ley Nº 22.415. Código Aduanero.

**Descripción de la mercadería**

(8) ocho timbres musicales, en sus respectivas cajas con la inscripción MELODY DOOR BELL.

e.14|3 Nº 1.549 v.14|3|86

---

El Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por Expediente Nº 430.983|85 cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital —Sección Secuestros—, sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha dependencia para regualizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la ley Nº 22.415, Código Aduanero.

**Concepto:**

5 (cinco) botellas de whisky, tres (3) WHITE HORSE y dos (2) YE MONKS.

e.14|3 Nº 1.550 v.14|3|86

---

En Expediente Nº 600.628|70, se le hace saber al señor ERNESTO JULIO RODRIGUEZ y Sra. DORA GERINO de RODRIGUEZ, que deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización Capital Federal, Sección Secuestros sita en Dársena Norte, Sección 7ª, a los efectos de retirar mercadería absuelta.

De no concurrir dentro de los diez (10) días de publicado el presente, a las mercaderías se le dará el tratamiento previsto por el artículo 429 de la ley Nº 22.415, Código Aduanero.

e.14|3 Nº 1.551 v.14|3|86

---

En Expediente Nº 600.952|70, se le hace saber al señor JUAN MARTIN ELIZALDE, que deberá presentarse ante la División Rezagos y Comercialización Capital —Sección Secuestros—, sita en Dársena Norte, Sección 7ma., a los efectos de retirar mercadería absuelta. — De no presentarse dentro de los diez (10) días de publicado el presente, a las mercaderías se le dará el tratamiento previsto por el artículo 429 de la Ley Nº 22.415. Código Aduanero.

e.14|3 Nº 1.552 v.14|3|86

---

El Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el Expediente Nº 432.649|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la ley Nº 22.415, Código Aduanero.

**Descripción de la mercadería**
**Acta Lote Nº 744|85**

Tres (3) hachas con la inscripción 800 DIN 5131 BIII, con mango de madera con un adhesivo con inscripción ORIGINAL MEISTER.

Diez (10) estuches de cartón con protector plástico, conteniendo cada una dos (2) MINI CUTTER (mini cortadoras) marca NORMA.

e.14|3 Nº 1.553 v.14|3|86

---

**Buenos Aires, 26 de noviembre de 1985**

**Edicto**

El Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el Expte. número 432.648|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los arts. 429, 436 y correlativos de la Ley Nº 22.415, Código Aduanero.

**Descripción de la mercadería**
Acta Lote Nº 721|85: 17 (diecisiete) desempañadores electrónicos de luneta trasera para automóviles, marca Rainbow (en estuche).
e. 14|3 Nº 1.554 v. 14|3|86

---

El Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el Expte. número 406.748|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los arts. 429, 436 y correlativos de la Ley Nº 22.415, Código Aduanero.
**Descripción de la mercadería**
133 (ciento treinta y tres) latas de conservas de pescado marca "Yadran" de 220 grs. cada una.
e. 14|3 Nº 1.555 v. 14|3|86

---

En Expte. Nº 601.610|80 se le hace saber al Sr. PEREZ, JOSE ABEL, que el Jefe del Departamento Operacional Capital **ha dispuesto... que desde la notificación** fehaciente de la intimación de pago ha transcurrido el término que determinan los arts. 794 y 1122 de la Ley Nº 22.415. Procédase al embargo de las mercaderías habidas en ámbito portuario, procediendo a su comercialización hasta cubrir los **Créditos Fiscales** conforme el inc. b) del art. 1122 ya citado.
e. 14|3 Nº 1.556 v. 14|3|86

---

En Expte. Nº 603.095|80 se le hace saber al Sr. PEREZ, VENANCIO RICARDO que el Sr. Jefe del Departamento Operacional Capital ha dispuesto... que desde la notificación fehaciente de la intimación de pago ha transcurrido el término que determinan los arts. 794 y 1122 de la Ley Nº 22.415. Procédase al embargo de las mercaderías habidas en ámbito portuario, procediendo a su comercialización hasta cubrir los Créditos Fiscales conforme al inc. b) del art. 1122, ya citado.
e. 14|3 Nº 1.557 v. 14|3|86

---

Se hace saber al Sr. MISEROCHI, ALEJANDRO, que deberá presentarse ante la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte, Sección 7ma., de lunes a jueves de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, a los efectos de resolver la destinación de la mercadería que le fuera retenida bajo Acta Lote Nº 296|85 en Expte. número 601.230|85, señalando que en caso de no comparecer dentro de los diez (10) días de publicado el presente se aplicará a las mismas el tratamiento previsto por el art. 429 de la Ley 22.415, Código Aduanero.
e. 14|3 Nº 1.558 v. 14|3|86

---

Se le hace saber al Sr. GONZALEZ, ALFREDO que deberá presentarse ante la División Rezagos y Comercialización, (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma., de lunes a jueves de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, a los efectos de hacerle entrega de las mercaderías que le fueran retenidas bajo Acta Lote Nº 1.671|80, Expte. Nº 602.906|80.
En caso de no comparecer se aplicará a las mismas el tratamiento previsto por el art. 429 de la Ley 22.415. Código Aduanero.
Miguel J. Falcón, Jefe (Int.) Dpto. Operacional Capital.
e. 14|3 Nº 1.559 v. 14|3|86

---

En Expediente Nº 600.012|81, se le hace saber a la Sra. LIBERATA FERREYRA DE CARBALLO que el Departamento Operacional Capital ha dispuesto, que desde la notificación fehaciente de la intimación de pago ha transcurrido el tiempo que determinan los arts. 794 y 1.122 de la Ley 22.415. Procédase al embargo de las mercaderías habidas en ámbito portuario, procediendo a su comercialización hasta cubrir los Créditos Fiscales conforme al inc. b) del art. 1.122 ya citado.
Miguel J. Falcón, Jefe (Int.) Dpto. Operacional Capital.
e. 14|3 Nº 1.560 v. 14|3|86

---

El Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el Expte. Nº 430.981|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los arts. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415. Código Aduanero.
**Descripción de la mercadería**
Dos (2) cajas de cigarros de treinta (30) unidades c|u. marca Optimo Very Mild, una de ellas abierta.
Miguel J. Falcón, Jefe (Int.) Dpto. Operacional Capital.
e. 14|3 Nº 1.561 v. 14|3|86

---

**ADUANA DE POSADAS**
Se hace saber a BAEZ DE SEGOVIA FELICIANA que en Sumario Contencioso SA 46-083|83, se ha dispuesto: Correrle vista de todo lo actuado, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103|1105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción al art. 864 del Código Aduanero. — Asimismo, en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (arts. 1001 y 1004 C.A.), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (art. 1104 C.A.). — En caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). — El valor plaza de la mercadería en cuestión asciende a australes trescientos noventa y cuatro con sesenta y un centavos (₳ 394,61), sujeto a actualización. — Firmado: Humberto Luis Amarilla, Administrador a cargo Aduana de Posadas.
Queda así notificado.
e. 14|3 Nº 1.540 v. 14|3|86

## Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

**RESOLUCION Nº 103**
**Buenos Aires, 25 de febrero de 1986.**
Visto este expediente Nº 267|86, en el cual la Comisión Nacional de Semillas se expide favorablemente respecto a la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de una creación fitogenética de soja, y
Considerando:
Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por los artículos 15 y 20 del Decreto Nº 1995 del 28 de agosto de 1978.
Que el cultivar satisface las condiciones de diferenciabilidad, uniformidad y estabilidad requeridas por el artículo 22 del mismo Decreto.
Que, efectuadas las publicaciones reglamentarias pertinentes no se han presentado oposiciones de terceros,
Por ello,
El Secretario
de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:
Artículo 1º — Inscribir en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares a la creación fitogenética de soja de nombre SRF 450 P introducida por Osvaldo Calderó y Cía. SCC.
Artículo 2º — Expídase por el Servicio Nacional de Semillas, el respectivo título de propiedad.
Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Lucio G. Reca
e. 14|3 Nº 1.541 v. 14|3|86

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
Se notifica a Don EDUARDO HECTOR BIELLI (M. número 6.915.983), que en el expediente sumario Nº 498 ENCOTEL| 80 recayó la Resolución Nº 2.008 ENCOTEL(S) de fecha 26 de octubre de 1984, que en su parte pertinente se transcribe a continuación:
Artículo 1º — Convalidar las suspensiones precautorias sufridas en el ejercicio de sus funciones, artículo 171 de la C.C.T. 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77), por el auxiliar en San Rafael (Dto. 8º), Eduardo Héctor Bielli (L.P. 6.915.983), desde el 10 de noviembre de 1980, a las 16.30, en que fue detenido por autoridades policiales y posteriormente sometido a proceso, hasta el 20 siguiente, a las 18, en que se lo reintegró provisionalmente al servicio, y desde el 22 de junio de 1981, a las 8, por haberse dictado en su contra auto firme de prisión preventiva, hasta el 10 de setiembre posterior, a las 18, que en forma provisoria reanudó tareas, y desde el 7 de enero de 1984, a las 18, en razón del fallo condenatorio recaído, hasta el momento en que quede estable el presente acto administrativo; Exonerarlo, artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado, porque el 31 de octubre de 1980, vendió a un usuario mil sellos postales que, según dijo, encontró depositados en un cajón, situación que silenció hasta el 7 de noviembre siguiente, no obstante conocer el reclamo efectuado por un compañero de tareas a quien le resultó faltar la misma cantidad de valores, circunstancia que tornó muy significativo su proceder y que, aunada a los restantes elementos de juicio reunidos en autos, constituyen indicios lo suficientemente terminantes, pese a su negativa, como para acreditarle la ejecución de una maniobra de apoderamiento de dichas estampillas, en perjuicio de un colega que ausentándose momentáneamente de su posición de trabajo, dejó sin llave la habilitación adjudicada, conclusión corroborada por la Justicia que lo condenó a nueve meses de prisión, en suspenso, con la accesoria de multa y costas, como autor responsable del delito penado por el artículo 162, del Código Penal; falta que configura la causal prevista en el artículo 165, punto 1, de la referida norma laboral, y declararlo patrimonialmente responsable por la suma, repuesta, de sesenta pesos argentinos ($a 60,00), monto a que ascendió parte del perjuicio ocasionado a la hacienda de esta empresa.
Firmado: Administrador General de los Recursos: Artículos 193|195 de la C.C.T. 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77 (B.E. 280).
Art. 193. — Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:
a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.
Los recursos enumerados en los puntos a), b) y c) sólo tendrán efectos suspensivos en los casos previstos en el artículo 175.
Art. 194. — El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.
El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que recurre.
El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.
Art. 195. — Los recursos de carácter administrativo previstos en este convenio, se regirán supletoriamente por la ley 19.549, como así también, por sus modificatorias y|o complementarias.
Publíquese por tres (3) días.
Héctor Roberto Bonifacini Delacroix.
e. 14|3 Nº 1.542 v. 18|3|86

### Subsecretaría de Transporte

### Secretaría de Servicios Públicos

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**
**Edicto**
**Expediente Nº 7.160|85**
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2º de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.
Expediente Nº 7.160|85.
Empresa Juan Carlos Valverde.
Domicilio: Puente del Inca Nº 3519, Godoy Cruz (Mendoza).
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional, con destino a puntos ubicados en la República de Chile y viceversa, por los pasos fronterizos Huaitiquina, Portezuelo del Agua Negra, Socompa, Túnel del Cristo Redentor, Tromen, Pino Hachado, Hua-Hum, Puyehué Hito 50, Hito 45, La Laurita, Integración austral y San Sebastián.
Servicio a establecer.
Carlos Alberto Berú.
₳ 23,40 e. 14|3 Nº 76.216 v. 14|3|86

# AVISOS OFICIALES ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982" de u$s 750 Nros. 1.000.202; 1.015.890; 1.021.755; 1.023.465; 1.029.967; 1.030.838; 1.033.876; 1.033.950; 1.036.177; 1.038.280; 1.039.479; 1.040.216; 1.047.570; 1.048.676; 1.051.378; 1.062.791; 1.066.302; 1.075.774; 1.079.663; 1.085.481; 1.108.942; 1.108.948; 1.109.905; 1.115.298; 1.122.320; 1.142.501; 1.144.811|812; 2.605.838; 2.648.540; 2.656.746; 2.658.230; 2.659.168; 2.659.513; 2.659.845; 2.659.849; 2.670.985; 2.679.590; 2.694.423; 2.698.527; 2.699.401|402; 2.713.188; 2.729.041; 2.734.546; 2.765.429; 2.772.316; 2.785.237; 2.786.301; 2.789.921; 2.792.006; 2.793.416; 2.801.634|637; 2.823.851; 2.832.233; 2.834.472|473; 2.834.843; 2.840.927; 2.841.332; 2.846.212; 2.864.530; 2.866.792; 2.871.605; 2.874.631; 2.875.170; 2.880.314; 2.880.685; 2.895.456; 2.898.997; 4.002.006; 4.005.006; 4.005.196; 4.008.883; 4.018.047; 4.020.565, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y los cupones Nº 8 de u$s. 16.19 Nros. 1.736.101; 1.739.279; 1.740.663; 1.774.856; 1.750.293; 1.767.570; 1.772.665; 1.777.818; 1.783.009; 1.784.281; 1.784.341; 1.785.805; 1.785.952; 1.785.967; 1.787.210; 1.787.981; 1.790.112; 1.793.887|889; 1.798.878; 1.801.709; 1.804.890; 1.808.262; 1.821.821; 1.822.515; 1.828.495; 1.857.726; 1.886.939|940; 1.898.134; 1.903.891|892; 1.911.687; 1.918.559; 1.980.634; 1.985.175|176; 1.993.197; 1.997.888; 1.997.892; 2.009.311|312; 2.016.729; 2.018.078|079; 2.049.517|518; 2.049.882; 2.055.303; 2.059.301|302; 2.060.191; 2.076.944; 2.077.390; 2.081.007; 2.085.348; 2.109.129|130; 2.116.274; 2.117.084|086; 2.123.122; 2.125.905|906; 2.133.919; 2.146.097|098; 2.179.683|684; 3.505.506; 3.505.599; 3.512.437|439; 3.521.454|455; 3.521.688; 3.526.350|351; 3.559.088|090; 3.560.424|425; 3.570.491|494.
₳ 189,64 e. 13|2 Nº 73.539 v. 14|3|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 80,95 Nros. 2.309.532; 2.330.077; 2.332.477; 2.334.937; 2.401.679 y 2.493.992 y de u$s. 161,90 Nros. 1.019.454|455 y 1.035.621 de "Bonos Externos 1982". Escribana Mercedes S. de Larronde. Bs. As. 11.2.86.
₳ 30,36 e. 20|2 Nº 74.145 v. 21|3|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 80,95 Nos. 2.301.282; 2.306.069; 2.316.[illegible]; 2.319.848; 2.324.106; 2.327.783; 2.331.980; 2.338.652; 2.338.662; 2.340.414; 2.345.771; 2.351.562; 2.352.364; 2.352.383|38[illegible]; 2.352.392; 2.371.215; 2.378.452; 2.380.703; 2.386.402; 2.390.871; 2.394.032; 2.395.243; 2.395.276; 2.403.534; 2.405.289|296; 2.414.525; 2.431.541; 2.433.152|155; 2.436.426; 2.457.818; 2.459.864; 2.468.904; 2.468.925; 2.481.163; 2.489.928|929; 2.493.061; 2.499.674; 3.800.515|516; 3.800.518|521; 3.803.445; 3.804.901; 3.810.194; 3.811.064; 3.816.553|558; 3.816.571|578; 3.817.452; 3.817.466|467; 2.366.358 de u$s. 161,90 Nros. 1.008.450; 1.008.597; 1.024.716; 1.025.877; 1.029.967; 1.030.669; 1.030.833; 1.033.876; 1.036.177; 1.040.196; 1.044.189; 1.047.590; 1.058.995|996; 1.063.844; 1.075.774; 1.079.324; 1.079.663; 1.083.983; 1.090.863; 1.095.437; 1.108.948; 1.115.298; 1.122.320; 1.123.954; 2.601.453; 2.602.359; 2.605.838; 2.647.271; 2.648.540; 2.658.826; 2.659.168; 2.670.911; 2.670.985; 2.681.054; 2.712.337; 2.713.188; 2.724.501; 2.729.091; 2.765.429; 2.785.237; 2.788.254; 2.789.921; 2.801.634|637; 2.801.669; 2.812.474; 2.828.977; 2.835.840; 2.840.927; 2.864.530; 2.880.314; 2.895.456; 1.10 .688; 4.002.006; 4.007.567 de u$s. 809,50 Nº 4.766.293 y de u$s. 1.169 Nos. 1.602.852; 1.605.342|343; 1.608.577; 1.611.069; 1.614.113; 1.625.709; 1.633.123; 1.635.051; 3.201.123; 3.202.136; 3.202.181; 5.003.672; 5.006.883; 5.010.107 y 5.015.783.
Escs. Angel J. Martínez y Graciela Suter de Martínez, Rosario 5 y 6|2|86.
₳ 159,28 e. 13|2 Nº 73.536 v. 14|3|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nos. 2.698.063; 2.698.070; 2.699.761; 2.703.593; 2.703.770; 2.714.771; 2.726.384; 2.731.330|331; 2.742.251; 2.746.837; 2.765.068; 2.765.744; 2.766.641|643; 2.782.147; 2.786.695; 2.814.132 y 2.830.739 de "Bonos Externos 1982". Esc. Susana L. Dusil. — Buenos Aires 29|1|86.
₳ 47,61 e. 19|2 Nº 74.008 v. 20|3|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nº 384.735, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Félix Taquini. Bs. As. 26|2|86.
₳ 27,60 e. 5|3 Nº 75.307 v. 3|4|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nros. 2.791.629|638; 2.893.968 y 4.000.808 de u$s. 3.750 Nros. 4.738.606; 4.750.698; 4.751.246; 4.752.766; 4.753.825; 4.754.839; 4.755.869; 4.759.185; 4.759.296. 4.763.144; 4.764.179 y 4.796.429 y de u$s. 7.500 Nros. 1.613.461; 1.628.575; 1.631.894; 1.632.044; 1.633.427 y 5.009.912, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos

A 60.72 e. 13|2 Nº 73.555 v. 14|3|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 750 Nrcs 1.106.358 y 2.638.535; con cupon Nº 9 y siguientes adheridos y los cupones Nº 8 de U$S 16.19 Nº 1.740.699 y de U$S 80.95 Nº 2.457.893. Esc. Angel J. Martínez y Graciela Suter de Martínez; Rosario 5 y 6|2|86. F. O. de U$S 80.95 Nros 2.459.520 y 2.499.622.

A 53,02 e. 13|2 Nº 73.535 v. 14|3|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nos. 1.743.858; 1.785.401; 1.802.535; 1.920.737; 1.926.530; 1.950.984|985; 1.962.707; 1.994.340; 2.020.309; 2.026.919; 2.027.672. 2.029.667; 2.034.761; 2.072.961|962; 2.073.162|163; 2.077.226; 2.090.669; 2.098.392; 2.146.297|300 y 2.165.504, de u$s. 80,95 Nos. 2.324.935; 2.326.861; 2.347.047. 2.461.144 y 2.495.021 y de u$s. 161,90 Nos. 1.027.258; 1.038.100; 1.108.905; 1.108.914; 1.110.356; 1.111.614, 2.601.694 del empréstito "Bonos Externos 1982. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 12|2|86.

A 55,20 e.3|3 Nº 75.012 v.1º|4|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nos. 1.462; 2.699|700; 31.060; 40.812|814 y 44.851, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 3.750 Nº 425.441, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.700.688, 1.750.752; 1.806.282; 1.964.250, 2.004.266; y 2.071.662, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s 75 Nos 1.726.160; 1.743.858; 1.784.281, 1.821.821, 1.994.340; 2.016.729; 2.025.455|456; 2.035.639; 2.081.007; 3.521.698 y 3.545.281 de u$s 375 Nos. 2.378.452 y 2.410.112 y de u$s. 750 Nos. 2.656.746; 2.729.091; 2.734.596 y 2.786.301, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 10|2|86.

A 75,90 e.3|3 Nº 75.014 v.1º|4|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 87.50 Nº 2.027.378 y de U$S 437.50 Nº 2.471.837; con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Horacio J. Pérez Tort; Bs. As. 4|2|86.

A 37.84 e. 13|2 Nº 73.520 v. 14|3|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 18.844; 19.714; 19.750|756; 30.503; 30 834; 31.215; 33.549; 33.730; 34.125; 34.441; 37.198; 37.828; 39.274; 39.394; 42.669; 43.968 de u$s. 3.125 Nos. 109.161; 122.545 y de u$s. 6.250 Nos. 206.349; 219.356 y 219.683, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos: "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nos. 305.077|078; 305.959|960; 316.753; 325.835; 332.320|321; 333.361; 340.674; 342.008; 620.649; 621.252; 624.849|851; 627.073|074; 631.595; 632.412; 642.863; 642.997; 643.033; 643.452; 643.757; 653.309; 660.586; 667 918; 664.501|502; 669.072; 672 665; 2.020.257; 2.026.196; 2.030.790; 2.042.840; 674.125; 677.497; 653.683 de u$s. 3.750 Nos. 405.862; 427.017; 428.198|199 y 814.251, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 75 Nos. 1.707.643; 1.713.755; 1.718.568; 1.721.147; 1.762.125; 1.764.683; 1.778.249|250; 1.785.401; 1.786.557; 1.787.212; 1.793.948; 1.808.283; 1.816.154; 1.812.432; 1.844.151|154; 1.855.728; 1.855.795; 1.883.114; 1.884.680; 1.886.912; 1.886.591; 1.895.011; 1.897.715; 1.918.559; 1.925.864; 1.929.450; 1.934.712; 1.954.245; 1.973.376; 1.984.404; 1.994.238; 1.998.108; 1 999.435; 2.018.078|079; 2.021.588|589; 2.027.175; 2.027.677; 2.029.667; 2.035.635; 2.039.051; 2.04 .416; 2.062.992; 2.082.903; 2.098.392; 2.113.803; 2.120.488; 2.138.964; 2.139.312; 2.139.482; 2 140.179; 2.162.519; 2.163.771; 2.177.817|818; 2.185.823; 3.198.143; 3.500.087; 3.500.313; 3.528.559; 3.526.850; 3.538.153; 3.539.142; 3.541.701; 3.549.240; 3.577.797; 3.571.890; 2.198.286; de u$s. 375 Nos. 2.322.060; 2.323.351; 2.327.736; 2.331.996; 2.355.693: 2.368.159|160; 2.378.452; 2.388 408; 2.395.243; 2.401.163; 2.402.730; 2.404.993; 2.440.361; 3 430.220; 2.495.021; 2.495.410; 3.801.693; 3.809.991; 3.810.482; 3.810.496; 3.810.678; 3.820.110; 2.366.358; 2.435.516, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Escs. Angel Martínez y Graciela Suter de Martínez, Rosario 5 y 6|2|86.

A197,34 e. 13|2 Nº 73.538 v. 14|3|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.743.249; 1.781.871; 1.890.067; 1.928.335; 1.993.803; 1.997.365; 1.999.404; 2.000.630; 2.021.709 y 3.512.224, de u$s. 80,95 Nros. 2.469.401 y 2.479.377, de u$s. 161,90 Nros. 1.066.941 943; 2.673.293; 2.696.962; 2.715.760; 2.798.509 y 2.859.483 de u$s. 809 50 Nros. 3.028.087 y 3.043.405 de "Bonos Externos 1982". Escribana Ana C. Trombetta. Bs. As., 6|2|86

A 128,04 e. 14|2 Nº 73.690 v. 17|3|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nros. 1.020.153 y 2.661.031, y de u$s. 3.750 Nros. 1.394.336 y 3.037.341, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Esc. Elías E. Roffo, Bs. As., 20|2|86.

A34,40 e. 4|3 Nº 75.193 v. 2|4|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 16,19 Nos. 1.876.479; 1.879.729; 1.887.844; 1.892.429; 1.897.901; 1.912.320; 1.961.885|888; 1.983.218; 1.984.431; 2.016.729; 2.019.550 2.037.515; 2.055.753; 2.065.562; 2.076.949 2.080.795; 2.154.995; 2.179.817; de u$s 80,95 Nos. 2.314.934; 2.330.921; 2.348.323|325; 2.351.572; 2.384.506; 2.394.283; 2.395.254; 2.402.729; 2.403.504; 2.403.538 2.448.433; 2.439.633 y 3.811.517 y de u$s. 161,90 Ncs. 1.050.117; 1.108.947; 1.121.200; 2.604.830; 2.675.904, 2.860.129 2.864.640 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario, 10|2|86.

A 62,10 e.3|3 Nº 75.015 v.1º|4|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos" 1982 de u$s. 75 Nros.: 1.961.476; 2.018.480; 2.024.991; 2.131.738 y 3.508.941 de u$s. 375 Nros.: 2.317.035 y 2.376.113 de u$s. 750 Nros.: 1.031.364; 1.062.146|147; 1.131.799; 2.692.557; 2.700.059; 2.701.387; 2.727.167; 2.755.747; 2.771.479; 2.811.256; 2.867.848; y 2.897.542 de u$s. 3.750 Nros. 1.345.160; 1.347.943; 3.005.624; 3.022.186; 3.025.361|363; 3.025.757; 3.047.626 y 4.799.844 y de u$s. 7.500 Nros. 1.606.685; 1.606.751; 1.623.867; 1.628.299 y 5.001.903, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Nelly G. Robles, José C. Paz, Prov. de Bs. As

A 62 10 e. 7|3 Nº 75.604 v. 7|4|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nos. 1:023.465; 1.038.280; 1.048.676; 1.106.358; 1.144.811|812; 2:638.535 y 2.679.590, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario, 12|2|86.

A 34,50 e.3|3 Nº 75.013 v.1º|4|86

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1477, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

ALBARRACIN, Carlos
ALVAREZ, Juan Carlos
CASTRO, Juan Rubén
ESCOBAR, José Mercedes
FLAMENCO, Juan Carlos
GRANDJEAN, Raúl Carlos
GARCIA, Segundo Narciso
GARCIA, Rubén Aníbal
JUAREZ, Felis Indalecio
LUCERO, Juan Ismael
LAMAS, Ricardo Guillermo
MIRAGLIA, Roberto Daniel
MANSILLA, Carlos Manuel
MOLINA, Rogelio Horacio
MONZON, José María
OLIVERA, Carlos Emilio
OJEDA, Hugo Oscar
PERELLI, Ubaldo
FERNANDEZ, Reynaldo Francisco
STERLI, Pedro
VILLALBA, Roberto Anacleto
ZALABARDO, César Gustavo

e. 13|3 Nº 1.503 v. 26|3|86

**DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO**

La Dirección Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. Nº 39.368|84 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 000.304 nombre de FRANCISCO ANGIO como titular de la parada venta de diarios y revistas ubicada en Av. Rivadavia 2314, Capital Federal, turno de atención de 13 a 24 horas. — Publíquese por tres (3) días.

Roberto Baltasar Rodríguez, Subdirector Nacional Policía del Trabajo.

e. 12|3 Nº 1.448 v. 14|3|86

## MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

**HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA**

Expediente Nº 2020-4101000813-85-6

Se notifica al señor GIMENEZ HECTOR ALFREDO, que mediante Resolución Nº 435|85. Declárase cesantee Art. 32, Inciso b - Ley 22.140.

e. 13|3 Nº 1.504 v. 17|3|86

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a Humberto Eufemio Figueroa para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 226|85, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 12|3 Nº 1.454 v. 14|3|86

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**

La Junta Electoral de la Ley 23.187, con fecha 7 de marzo del cte. año ha resuelto: 1º) Modificar los artículos 9 y 11 del Reglamento Electoral los que quedarán así redactados: Art. 9º) Listas, Impugnaciones, Oficialización, Número de Orden. Las listas presentadas se exhibirán por tres días corridos como mínimo, en la sede de la Junta Electoral, calle 25 de Mayo 2[illegible], y en el Hall Central del Palacio de Justicia, Talcahuano 550, a los efectos de formular las tachas. Las impugnaciones que las listas se formulen entre sí, deberán presentarse dentro de los dos días hábiles, a contar desde el vencimiento del plazo de exhibición. La Junta Electoral correrá vista por dos días hábiles a la lista impugnada para que haga su descargo y presente su prueba. Admitida la impugnación u observada de oficio una lista, se notificará lo resuelto a su apoderado en el domicilio electoral constituido, a los fines de la subsanación de los defectos dentro de los dos días hábiles subsiguientes. Vencido dicho plazo sin que se lo hiciera, la lista se tendrá por no oficializada. La Junta Electoral dictará resolución oficializando las listas que estuvieren en condiciones. Las listas de candidatos se identificarán con el número que les asigne la Junta Electoral según el orden de presentación. Se otorgará un número de orden por cada órgano a elegir y cuando una misma corriente o agrupación electoral postule candidatos para los tres órganos, se les asignará el mismo número para las tres listas. Art. 11) Oficialización de boletas. Las listas deberán presentar por lo menos con trece días corridos de antelación al comicio, las boletas a los fines de su oficialización. Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas y ser de papel de diario común color blanco. Serán de veinticuatro (24)

cm. por diecinueve (19) cm. para los candidatos a la Asamblea de Delegados y de doce (12) cm. por diecinueve (19) cm. para los candidatos al Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina. Las boletas deberán contener tantos cuerpos separados entre sí con líneas punteadas, como órganos aspire a integrar la lista. Llevarán en la parte superior el número de lista, el nombre o lema adoptado en su caso, y en su cuerpo, el tipo de órgano, la nómina ordenada de cargos a cubrir y los candidatos propuestos. En todos los casos deberá procederse según lo determinado en los arts. 24, 26 y 29 de la Ley 23.187. Dentro del plazo de dos días hábiles deberán subsanarse las observaciones que la Junta Electoral hiciere. Aprobados los modelos, las boletas que se envíen a los presidentes de mesa serán autenticadas por el Secretario de la Junta Electoral. — 2º) Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial. — Firmado: Enrique V. Rocca, Rodolfo E. Munne, Héctor R. Orlandi, Pedro A. Miguens, Juan E. Pégoli, Jorge H. Otaño Piñero, Secretario.

₳ 53,82 e. 13|3 Nº 76.083 v. 17|3|86

# LICITACIONES NUEVAS

## ☆ Rubro "A" LOCACIONES

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.

**OBJETO: Para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Pergamino Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles Biscayart, Bvar. Colón, Bvar. Alsina y Bvar. Rocha.**

Apertura: 21 de marzo de 1986 a las 10 horas en la sede del Distrito Pergamino, sito en calle General Pinto 562 de la Ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires).

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado distrito en el horario de 8 a 14 horas en días laborables.

e. 14|3 Nº 1.506 v. 17|3|86

## ☆ Rubro "B" OBRAS

### Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

**OBJETO: La ejecución de los trabajos "Desarme total de torre antena. Aeródromo San Fernando, Provincia de Buenos Aires.**

Presupuesto Oficial ₳ 38.000.
Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 1986
Hora 10.
Plazo de ejecución: 30 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 380.
Precio de la Documentación Técnica: ₳ 20. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central). Cuenta Nº 438'79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas Varios Ingresos".
Pliego: en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo), Edificio Condor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Capital Federal y consulta en la Inspección Obras "INFRA", Aeródromo San Fernando, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 4 de abril de 1986.

e. 14|3 Nº 1.507 v. 31|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 2|86 del 18º Distrito**

**OBJETO: Ruta Nº 89, Provincia del Chaco. Tramo: Charadai, Villa Angela. Sección: Haumonia, Villa Angela (movimiento de suelo y construcción de alcantarillas).**

Presupuesto: ₳ 186 803,92. Depósito de garantía: ₳ 1.868,04. Precio del pliego: ₳ 38. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas 10 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|3 Nº 1.508 v. 7|4|86

## ☆ Rubro "C" SERVICIOS

### MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
**Expte. Nº 19.912|74 Cde. 152**

Llámase a Licitación Pública Nº 24|86, para el día 26 del mes de marzo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales, y durante e año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departament de Compras y Suministros: Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

**OBJETO: La contratación de un servicio mantenimiento de una central telefónica.**

e. 14|3 Nº 1.509 v. 17|3|86

## ☆ Rubro "D" SUMINISTROS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**
**Expediente Nº 60.031**

Llámese a Licitación Pública Nº 7.

**OBJETO: "Provisión de gases comprimidos".**

Apertura: 24 de marzo de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.

e. 14|3 Nº 1.510 v. 17|3|86

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Central Nuclear en Atucha I**
**Expediente Nº A 6.163**
**Licitación Pública Nº 43|86**

**OBJETO: Tornillos.**

Apertura: 24|3|86.
Hora: 12 (doce).
**Expediente Nº A 6.171**
**Licitación Pública Nº 44|86**

**OBJETO: Cubrezapatos**

Apertura: 24|3|86.
Hora: 14 (catorce).
Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital Federal en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear en Atucha Localidad de Lima Partido de Zárate Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 14 horas días hábiles.

e. 14|3 Nº 1.511 v. 17|3|86

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.501|1|86, fecha de apertura 24 de marzo de 1986 a las 12.30 horas, por:

**OBJETO: 1 c.u. - Válvula reguladora de vapor.**

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero - Of. Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: ₳ 3 (son tres australes). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 14|3 Nº 1.512 v. 17|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 2-PV|86**

**OBJETO: Venta de furgoncitos, pick-up, Rastrojeros, automóviles en desuso, etc.**

Apertura: 3|4|86. Hora: 9.
Valor del pliego: Sin cargo.
Informes y entrega de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|3 Nº 1.513 v. 24|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 55-P|86**

**OBJETO: Adquisición de manga para incendio y matafuegos a base de agua.**

Apertura: 3|4|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|3 Nº 1.514 v. 24|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 2|86 del 20º Distrito**

**OBJETO: Contratar la provisión de repuestos varios para motoniveladoras.**

Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 25 de marzo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Prov. de Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|3 Nº 1.515 v. 18|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**
**Licitación Pública Nº 6.339**

**OBJETO: Provisión e instalación de sonar para relevamiento submarino.**

Apertura: 31 de marzo de 1986 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 9. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 14|3 Nº 1.516 v. 17|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**
**Licitación Pública Nº 6.343**

**OBJETO: Provisión e instalación de Radar Marino modelo Furuno.**

Apertura: 26 de marzo de 1986, a las 15.30 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 4.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.517 v. 17|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**
**Licitación Pública Nº 6.349**

**OBJETO: Goma en plancha, material para juntas, ademite, empaquetadura, etc.**

Apertura: 25 de marzo de 1986 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 7.—. Pago, del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.518 v. 17|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**
**Licitación Pública Nº 6.352**

**OBJETO: Rodamientos para equipos eléctricos.**

Apertura: 26 de marzo de 1986 a las 16 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 6.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.519 v. 17|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**
**Licitación Pública Nº 6.355**

**OBJETO: Llave de impacto neumática, encastres, desincrustadores, neumáticos de agujas, compresor de aire bicilíndrico en "V", reguladores de presión, lubricadores para aire comprimido, filtro para drenaje automático, tramos de manguera de goma.**

Apertura: 31 de marzo de 1986 a las 15.30 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 10.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.520 v. 17|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**
**Licitación Pública Nº 6.358**

**OBJETO: 25.400 litros de pinturas marinas (varias).**

Apertura: 24 de marzo de 1986 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 8.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.521 v. 17|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**
**Licitación Pública Nº 6.363**

**OBJETO: Repuestos de purificadoras Sharples-Granitol (Pennwalt).**

Apertura: 25 de marzo de 1986 a las 15.30 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 4.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.522 v. 17|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**
**Licitación Pública Nº 6.364**

**OBJETO: 45.000 Kg. de cadena de acero maleable.**

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 8.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.523 v. 17|3|86

### MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**
**Licitación Pública Nº 7**

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 14 de marzo de 1986,

**OBOJETO: para resolver la provisión de papel.**

Con destino a Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevarán a cabo el día 20 de marzo de 1986, a las 15 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 14|3 Nº 1.524 v. 17|3|86

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES**
**Expediente Nº 36 628|85**

**OBJETO: Adquisición de papel y cartulina.**

Apertura: 21 de marzo de 1986 a las 12 horas.

Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 1.525 v. 17|3|86

---

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**Expediente Nº 0-1.086.477**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.

**OBJETO: La adquisición de puntas de diamante, conos de guta, fresas, módulos de unidades dentales, aparatos de ultrasonido para raspaje Cavitrón o similar, aparato de rayos X dental 65 KW 10 MA, etc.**

Con destino a distintas cátedras de esta Facultad de Odontología.

Apertura: 21 de marzo de 1986.

Hora: 10.

Retiro de pliegos: en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 14|3 Nº 1.526 v. 17|3|86

---

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**FACULTAD REGIONAL CORDOBA**

**Licitación Pública Nº 1|86**

Llámase a Licitación Pública.

**OBJETO: La adquisición de 4.000 metros cuadrados de piso granito.**

Destinados a la ejecución de la obra ampliación segundo piso edificio Facultad Regional Córdoba.

Presupuesto: ₳ 8.000 (australes ocho mil).

Informes y retiro de pliegos: De lunes a viernes, de 19 a 22 horas, en el Departamento Contratación de la U.T.N., Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|n., Ciudad Universitaria, Casilla de Correos 36, Sucursal 16, Código Postal 5016, Córdoba.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1986, a las 19 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: el mismo que el citado para informes y venta de pliegos.

Valor del pliego: Australes 10 (₳ 10).

e. 14|3 Nº 1.527 v. 17|3|86

---

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**FACULTAD REGIONAL CORDOBA**

**Licitación Pública Nº 2|86**

Llámase a Licitación Pública.

**OBJETO: La adquisición de barras de aluminio y accesorios para la realización de aberturas metálicas.**

Destinadas a la ejecución de la obra ampliación segundo piso edificio Facultad Regional Córdoba.

Presupuesto: Australes doce mil (₳ 12.000).

Informes y retiro de pliegos: De lunes a viernes, de 19 a 22 horas, en el Departamento Contratación de la U.T.N., Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|n., Ciudad Universitaria, Casilla de Correos 36, Sucursal 16, Código Postal 5016, Córdoba.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1986, a las 19.30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: el mismo que el citado para informes y venta de pliegos.

Valor del pliego: Australes 10 (₳ 10).

e. 14|3 Nº 1.528 v. 17|3|86

---

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**FACULTAD REGIONAL CORDOBA**

**Licitación Pública Nº 3|86**

Llámase a Licitación Pública.

**OBJETO: La adquisición de vidrios.**

Destinados a la ejecución de la obra ampliación segundo piso edificio Facultad Regional Córdoba.

Presupuesto: ₳ 7.500,00 (australes siete mil quinientos).

Informes y retiro de pliegos: De lunes a viernes, de 19 a 22 horas, en el Departamento Contratación de la U.T.N., Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|n., Ciudad Universitaria, Casilla de Correos 36, Sucursal 16, Código Postal 5016, Córdoba.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1986, a las 20 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: el mismo que el citado para informes y venta de pliegos.

Valor del pliego: Australes 10 (₳ 10).

e. 14|3 Nº 1.529 v. 17|3|86

---

**CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**

**Licitación Pública Nº 11|86**

**OBJETO: Por un servicio de recarga de 505 equipos contra incendio aproximadamente, a partir del mes de abril del corriente año.**

Apertura: 24|3|86, a las 15 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras, Avda. Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12,45 a 19 horas.

e. 14|3 Nº 1.530 v. 17|3|86

---

## Secretaría de Deportes

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION S.A. 308**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|86 - Trámite Interno Nº 300.388|85.

**OBJETO: Contratar la adquisición de sábanas, fundas y toallas con destino a la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón, Miramar, Prov. de Buenos Aires.**

Fecha de apertura: 9 de abril de 1986 a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021, Capital Federal.

Consultas: Unidad Turística y Servicio de Contrataciones.

e. 14|3 Nº 1.531 v. 25|3|86

---

**SENADO DE LA NACION**

**DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION**

**Expediente 2.957|86**

**Licitación Pública Nº 114|85**

**OBJETO: Adquisición de grabadores, ecualizador gráfico y cintas magnéticas.**

Apertura: Día 20 de marzo de 1986 a las 16 horas. Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital

e. 14|3 Nº 1.532 v. 17|3|86

---

**SENADO DE LA NACION**

**DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION**

**Expediente 1.479|85**

**Licitación Pública Nº 120|86**

**OBJETO: Adquisición de elementos para el Taller de Aire Acondicionado Central.**

Apertura: Día 24 de marzo de 1986 a las 11 horas. Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.

e. 14|3 Nº 1.533 v. 17|3|86

---

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

**Departamento de Compras**

**Licitación Pública Nº 64|86**

**OBJETO: Provisión de diversos elementos de electricidad.**

Apertura: 25|3|86, 9 hs.

Destino: Diversos tribunales y organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6.085, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 hs. días hábiles de lunes a viernes.

e. 14|3 Nº 1.534 v. 17|3|86

---

## LICITACIONES ANTERIORES

### ☆ Rubro "A"

### LOCACIONES

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

**ORGANISMO CENTRAL**

**Concesión de Espacios**

**Licitación Pública Nº 1.564|86**

**OBJETO: Concesión espacio para instalación de cajero automático - Estación Retiro - Línea Mitre - Canon básico mensual: ₳ 2.000.**

Apertura: Día 31|3|86. Hora: 14.

Valor del pliego: ₳ 100.

**Licitación Pública Nº 1.565|86**

**OBJETO: Concesión espacio para instalación de cajero automático - Estación Constitución - Línea Roca - Canon básico mensual: ₳ 2 000.**

Apertura: Día 31|3|86. Hora: 15.

Valor del pliego: ₳ 100.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

e. 12|3 Nº 1.396 v. 14|3|86

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**Dirección General de Administración**

**Expediente Nº 18.296|1**

**Licitación Pública Nº 1**

**Segundo Llamado**

Destino: Rectorado, Dirección de Servicios Administrativos.

**OBJETO: Alquiler fotocopiadora.**

Apertura: 21 de marzo de 1986, a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 13|3 Nº 1.455 v. 14|3|86

---

**MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA**

Llámase a Licitación Pública Nº 25|86 MNCP, hasta el 11 de abril de 1986 a las 14 horas para:

**OBJETO: Alquiler de un (1) sistema de procesamiento electrónico de datos por el término de dos (2) años con opción de dos (2) años más, para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C - Banquina Puerto Mar del Plata.**

El Pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2do. piso, calle G entre F y C - Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

El valor del pliego: ₳ 20.

e. 10|3 Nº 1.301 v. 19|3|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Pública Nº 5 - P - DRCE|86**

Fecha de apertura: 31|3|86. Hora: 9.

Pliego: Sin cargo.

**OBJETO: Arrendamiento en la localidad de Miramar de la Prov. de Bs. As., de un inmueble destinado a Oficina Pública Telefónica.**

Ubicación: Dentro del radio delimitado por las calles 19, 24 y Avdas. 12 y 28.

Se considerarán alternativas.

Superficie aproximada: 200 mts. cubiertos incluidos sanitarios.

Contrato de locación: Por el término de tres (3) años con opción —a favor de la empresa— a uno y otro año más.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.

Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.

e. 12|3 Nº 1.395 v. 20|3|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Pública Nº 4 - P-DRCE|86**

Fecha de apertura: 26|3|86. Hora: 9.

Pliego: Sin cargo.

**OBJETO: Arrendamiento de un inmueble destinado a garaje para oficinas públicas móviles y unidades automotores, en la ciudad de Mar del Plata.**

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado dentro del radio delimitado por las Avenidas Juan B. Justo, Champagnat, Balcarce e Independencia.

Se considerarán alternativas.

Superficie aproximada: 1.200 m2 incluídos sanitarios.

Contrato de locación: Por el término de tres (3) años con opción a favor de la ENTEL, por uno y otro año más.

Apertura de propuestas: Av. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600 - Mar del Plata.

Informes y|o retiro de pliegos: Av. Pedro Luro 2448, 5to. piso, 7600 - Mar del Plata.

e. 30|3 Nº 1.302 v. 18|3|86

---

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**

**Expediente Nº 783-00939090-60**

**Licitación Pública Nº 32|86**

**OBJETO: Obtener el arrendamiento de uno o dos inmuebles para la Agencia San Martín, en San Martín, Prov. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 400 a 600 metros cuadrados y de 640 a 900 metros cuadrados respectivamente.**

**Alternativa: Un inmueble de 850 a 1.300 metros cuadrados.**

Apertura: El 26 de marzo de 1986 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, en la Dirección de Fiscalización, sita en la Avda. Córdoba 1345, 7º piso, Capital Federal, o en la Agencia San Martín, sita en la calle 3 de Febrero 5731, San Martín, Prov. de Buenos Aires.

e. 10|3 Nº 1.303 v. 19|3|86

---

## MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
Expediente Nº 13.819,72-Cde. 214

Llámase a Licitación Pública Nº 23|86 (3er. llamado) para el día 31 del mes de marzo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Control de Gestión y Auditoría, durante el año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La locación de un equipo desmontador de algodón y los espacios físicos que forman parte de los bienes y activos de la ex empresa Textil Escalada, ubicada en el predio Los Ralos, Prov. de Tucumán.**

e. 10|3 Nº 1.304 v. 19|3|86

## ☆ Rubro "B" OBRAS

**GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 12|86,
**OBJETO: La obra depósito líneas aéreas Río Grande.**
Fecha de apertura: 4 de abril de 1986.
Hora: 11.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Delegación de Coordinación Administrativa, San Martín 44, Río Grande.
Valor del pliego: ₳ 60.
Presupuesto oficial: ₳ 93.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 13|3 Nº 1.456 v. 17|3|86

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
Licitación Pública Nº 1.293-0

**OBJETO: Contratar los materiales y la mano de obra necesaria para los trabajos de traslado a la nueva sala de máquinas de los elementos componentes de los equipos de producción de frío y calor en el edificio de la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.**

Fecha de apertura: 1º de abril de 1986, a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste de variaciones de costos (Ley Nº 12.910).
Presupuesto oficial: ₳ 25.000.
Plazo de ejecución: Un (1) mes.
Precio de la documentación: ₳ 10.
Garantía de oferta: ₳ 250.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 del dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 3|3 Nº 1.088 v. 14|3|86

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO**
Gerencia Regional del Comahue
Licitación Pública Nº 1|86

**OBJETO: Para mejoras en las puestas a tierra de la Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV. Alto Valle, Medanitos.**
Fecha de apertura: 31|3|86.
A las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.
Consulta, retiro de documentación y apertura: Sector Abastecimiento, Gerencia Regional del Comahue, Roca 284, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 10|3 Nº 1.308 v. 14|3|86

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
Licitación Pública Nº 25|86

**OBJETO: Renovación de cubiertas impermeables y pintura en techos del Elevador y Edificios - Elevador Terminal Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.**
Presupuesto oficial: ₳ 39.000.
Apertura: 25 de marzo de 1986 a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Diamante, Pto. Diamante, Prov. de Entre Ríos, previo pago de la suma de ₳ 19.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección citada en primer término del párrafo anterior, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 4|3 Nº 1.150 v. 17|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar para el 1º de abril de 1986 a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 1.734|86.
**OBJETO: La ejecución de las obras en la Ruta Nº 60 - Provincia de Catamarca - Tramo: Alpasinche-Tinogasta, Sección: Puente sobre el Río Colorado.**

e. 13|3 Nº 1.457 v. 19|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 1|86 del 6º Distrito

**OBJETO: Reparaciones y pintura general de los edificios de la sede del sexto distrito.**
Presupuesto: ₳ 72.000.
Precio del pliego: ₳ 14.
Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 4 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|3 Nº 1.398 v. 3|4|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 2|86
Del 6º Distrito.

**OBJETO: Construcción de una vivienda colectiva en Volcán.**
Presupuesto: ₳ 86.000.
Precio del Pliego: ₳ 17.
Plazo de obra: 11 meses.
Presentación propuestas: 8 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|3 Nº 1.399 v. 3|4|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 3|86 del 7º Distrito.

**OBJETO: Ruta Nº A 012 - Provincia de Santa Fe. Tramo: Emp. Ruta Nº 9 (Sur) - Emp. Ruta Nº 9 (Norte). Sección: Km. 22,090 (construcción de una alcantarilla transversal de caño de hormigón armado).**
Presupuesto: ₳ 22.894.
Depósito de garantía: ₳ 228,94.
Precio del pliego: ₳ 4,60.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 26 de marzo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Av. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|3 Nº 1.353 v. 24|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 1|86 del 12º Distrito.

**OBJETO: Muro y alambrado olímpico residencia San Martín de los Andes.**
Presupuesto: ₳ 15.612.
Precio del pliego: ₳ 3,20.
Presentación propuestas: 26 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|3 Nº 1.306 v. 14|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 1|86 del 15º Distrito. **OBJETO: Contratar trabajos de Reparación General de Instalación Eléctrica de Oficinas Sede del Distrito.**
Presupuesto: ₳ 90.000.
Depósito de garantía: ₳ 900.
Precio del pliego: ₳ 18.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1986, a las 9 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 49, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|2 Nº 988 v. 18|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 2|86
del 23º Distrito

**OBJETO: Construcción de laboratorio, depósito, sala de choferes, taller y lavadero en la Sede del 23º Distrito - Santa Cruz.**
Presupuesto: ₳ 136.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.360; precio del pliego: ₳ 27,20; plazo de obra: 1 año calendario.
Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|3 Nº 1.152 v. 24|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 1.737|86

**OBJETO: Ruta Nº 143 - Provincia de Mendoza - Tramo: Límite con La Pampa - General Alvear, Sección: Carmensa (Km. 550,0) - General Alvear (Km. 579,2). Tipo de obra: Repavimentación, ensanche de calzada, alteo de terraplenes y ensanche de obras de arte.**
Presupuesto: ₳ 5.064.000.
Depósito de garantía: ₳ 50.640.
Precio del pliego: ₳ 1.015.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 18 de marzo de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 24|2 Nº 912 v. 14|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación pública Nº 2|86 del 7º Distrito.

**OBJETO: Ruta Nº 34 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Lucio V. López - San Genaro, Sección: Km. 34,12 - Km. 84,62 (bacheo de calzada existente con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).**
Presupuesto: ₳ 145.625,82.
Depósito de garantía: ₳ 1.456,26.
Precio del pliego: ₳ 30.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 18 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|2 Nº 913 v. 14|3|86

## MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**
LA RIOJA

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 02|86**

Ruta Provincial Nº 32, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38; El Milagro; Empalme Ruta Nacional Nº 141. Sección: El Milagro, Km. 25, Empalme con Ruta Provincial Nº 31.
Tipo de Obra: **OBJETO: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible.**
Longitud: 30.865,42 metros.
Presupuesto: 5.060.018,56.
Importe Garantía Licitación: 50.600,18.
Precio del Pliego: ₳ 500.
Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.
Fecha de Licitación: 5 de Mayo de 1986.
Hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.
Para consulta de antecedentes y adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Vialidad La Rioja, Catamarca 200, La Rioja T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 441662 - 44139; Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, Local 41, Córdoba, T.E. 43743.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca 200, P.B., Provincia de La Rioja (5300).

e. 12|3 Nº 1.436 v. 3|4|86

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**
LA RIOJA

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01|86**

Ruta Provincial Nº 32. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38; El Milagro; Empalme Ruta Nacional Nº 141. Sección: Km. 30; El Milagro.
Tipo de Obra: **OBJETO: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible.**
Longitud: 30.047,50 metros.
Presupuesto: ₳ 5.1212.440,62.
Importe Garantía Licitación: 51.224,41.
Precio del Pliego: ₳ 500.
Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.
Fecha de Licitación: 5 de mayo de 1986.
Hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.
Para consulta de antecedentes y adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Vialidad La Rioja, Catamarca 200, La Rioja T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 441662 - 44139; Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, Local 41, Córdoba, T.E. 43743.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca 200, P.B., Provincia de La Rioja (5300).

e. 12|3 Nº 1.435 v. 3|4|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
Licitación Nº 63-P|86

**OBJETO: Trabajos de ampliación del Edificio Central Palomar, sito en la Av. Calicante, Los Paraísos y Bleiberg, Palomar, Pdo. de 3 de Febrero, Prov. de Bs. As.**
Apertura: 26|3|86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial: ₳ 314.000.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 11|3 Nº 1.385 v. 19|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
Licitación Pública Nº 62-P|86

**OBJETO: Prosecución de los trabajos de construcción del edificio de la Central Telefónica San Justo, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 2200 esquina Entre Ríos, San Justo, Provincia de Buenos Aires.**
Apertura: 25|3|86.
A las 10.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 80.
Presupuesto oficial: ₳ 269.000.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 10|3 Nº 1.305 v. 18|3|86

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|86

**OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de cinco balanzas electrónicas de 80 tn. de capacidad para pesaje de camiones en Puerto Buenos Aires.**
Apertura: 21|4|86.
A las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 417.600.

e. 10|3 Nº 1.307 v. 1º|4|86

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|86

**OBJETO: La realización de los trabajos de pavimentación y construcción de zanja de cablificación en Dársena "E" Norte, del Puerto de Buenos Aires.**
Apertura: 15|4|86, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: australes 487.681,00.

e. 3|3 Nº 1.089 v. 21|3|86

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
Prórroga

Prorrógase hasta el día 14 de abril de 1986, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 9 86.
**OBJETO: "Remodelación del Sitio 8, del Dock Central de Puerto La Plata".**

Retiro y consulta de pliegos: División Compras, del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nro. 734|42, Planta Baja Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Valor del pliego: A 100
Presupuesto oficial estimado: Australes 1.494.217,30.
e. 26|2 Nº 989 v. 18|3|86

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 22|86**
**OBJETO: Los trabajos de mejoramiento red de alumbrado y ampliación de la misma en sector industrial y calles de acceso en Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.**
Apertura: 8|4|86, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata. Av. "A" y calle "F", Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: A 80.
Presupuesto oficial estimado: 221.820 australes.
e. 27|2 Nº 1.039 v. 19|3|86

## ☆ Rubro "C"
## SERVICIOS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES
**Central Nuclear en Atucha**
**Licitación Pública Nº 38|86**
**Expediente Nº A - 6.139**
PRORROGADA
**OBJETO: Contratación de un servicio de transporte de pasajeros.**
Apertura: 21|3|86.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 horas, días hábiles.
e. 11|3 Nº 1.354 v. 20|3|86

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**CENTRO ATOMICO EZEIZA**
**Expediente Nº 5.382**
**Licitación Pública Nº 125 (2º llamado)**
Licitación pública para el día 24 de marzo de 1986.
**OBJETO: Mantenimiento preventivo y servicio de rep. del instrumental radiométrico.**
Hora: 10.15.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.
e. 13|3 Nº 1.458 v. 14|3|86

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**Licitación Pública Nº 1.741|86**
**OBJETO de la licitación: Tareas para efectuar la personalización, adecuación, puesta en marcha y mantenimiento de la operatoria de cuenta corriente a implementarse bajo el sistema minisafe.**
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso, "C", Capital Federal, el día 31 de marzo de 1986, a las 12 horas.
e. 13|3 Nº 1.460 v. 14|3|86

**LOTERIA NACIONAL**
**Expediente Nº 360.885|86-C**
Llámase a Licitación Pública Nº 3|86.
**OBJETO: La contratación del servicio de limpieza general diaria, lavado, planchado de toallas y cortinas y limpieza de las salas de juego, en el horario de funcionamiento, por escobistas femeninas para el Casino de Tandil, Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el mes de marzo y el mes de noviembre de 1986.**
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1986 a las 10.30 horas.
Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, 3. Marítimo 2148, Mar del Plata, teléfono 2-7012.
Presentación de la propuesta: División Compras y Contrataciones, Casino Central de Mar del Plata.
Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 13|3 Nº 1.463 v. 14|3|86

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LA. FUERZAS ARMADAS**
**Licitación Pública Nº 03|86**
**OBJETO: Reparación integral cámara baja temperatura.**
Apertura: 20 de marzo de 1986, a las 12 horas.
Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, deberán retirarse del Departamento Finanzas, Zufriategui Nº 4380, 1er. piso, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.
Horario: de 8 a 12 horas.
e. 13|3 Nº 1.459 v. 14|3|86

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
**Expediente Nº 1.202.142|86**
**OBJETO: Servicio de limpieza de edificios del ciclo básico.**
Apertura: el 19 de marzo de 1986 a las 13 horas.
Entrega de pliegos, consulta y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.
e. 13|3 Nº 1.462 v. 14|3|86

**HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO**
**Expediente Nº 1-2020-0133000083|86-0**
Llámase a Licitación Pública Nº 10|86, para el día 19 del mes de marzo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
**OBJETO: Adquisición lavado y planchado de ropa.**
Con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Avda. Caseros 2061, 1er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 13|3 Nº 1.464 v. 14|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 58-P|86**
**OBJETO: Servicio de desayuno, almuerzo y merienda - Colonias Infantiles "Dorotea Cabral y Almafuerte" temporada invierno 1986.**
Apertura: 25|3|86. Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 32.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|3 Nº 1.387 v. 19|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 61-P|86**
**OBJETO: Contratación de jardines maternales en el ámbito de Capital Federal y Gran Buenos Aires.**
Apertura: 31|3|86. Hora: 10.30.
Valor del pliego: A 50.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|3 Nº 1.461 v. 21|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 59-P|86**
**OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza en edificios varios de la ENTel en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires, por el término de un año con opción a otro año más.**
Apertura: 10|4|86, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: A 70.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 10|3 Nº 1.314 v. 18|3|86

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación Pública Nº 1.294-0**
**OBJETO: Contratar los trabajos de puesta a punto y servicio de mantenimiento durante doce (12) meses, de siete (7) ascensores de pasajeros, dos (2) montacargas y un (1) montalibros, instalados en el edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal.**
Fecha de apertura: 3 de abril de 1986 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: A 40.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: A 12.
Garantía de oferta: A 400.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
e. 6|3 Nº 1.232 v. 19|3|86

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
**Departamento de Compras**
**Licitación Pública Nº 19|86**
**OBJETO: Servicio de mantenimiento de 75 máquinas de escribir manuales y 3 eléctricas.**
Apertura: 21 de marzo de 1986, a las 8 horas.
Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.
Apertura, pliegos e informes: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, Rioja 1859, Posadas.
e. 13|3 Nº 1.465 v. 14|3|86

## ☆ Rubro "D"
## SUMINISTROS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-6.151**
**Licitación Pública Nº 39|86**
**OBJETO: Chapas de aluminio.**
Apertura: 21 de marzo de 1986.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles; o en la Central Nuclear Atucha I, localidad Lima, Partido de Zárate, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 13|3 Nº 1.466 v. 14|3|86

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-6.156**
**Licitación Pública Nº 40|86**
**OBJETO: Tornillos.**
Apertura: 21|3|86.
Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles; o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 días hábiles.
e. 13|3 Nº 1.467 v. 14|3|86

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-6.022**
**Licitación Pública Nº 48|86**
**OBJETO: Instrumentos de precisión para mediciones.**
Apertura: 21|3|86.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles.
e. 13|3 Nº 1.468 v. 14|3|86

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 29**
Apertura: 20 de marzo de 1986.
Hora: 10.30.
**OBJETO: Provisión sobres.**
La apertura se realizará en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Local 310, 3er. piso, Bmé. Mitre 326. Consultas y retiro de pliegos en la misma.
Valor del pliego: A 20.
e. 13|3 Nº 1.471 v. 14|3|86

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Licitación Pública Nº 33|86**
**Expediente Nº 251.950 85**
**OBJETO: Provisión de cintas para impresora IBM 3211, impresora PR 1370 de Olivetti y para impresora IBM 3287.**
Apertura: 19 de marzo de 1986, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.
e. 13|3 Nº 1.472 v. 14|3|86

**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Llama a Licitación Pública Nº 037|86, para el día 21 de marzo de 1986, a las 11 horas, con el **OBJETO de adquirir un equipo espectrofotómetro UV.VIS.**
Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, Of. 203, Ciudad de Mendoza, donde se podrán adquirir pliegos y realizar las consultas que se estimen necesaria.
En Capital Federal, los interesados podrán dirigirse a: Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado, Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L. y Agenda de Licitaciones.
Valor del pliego: A 5.—.
e. 13|3 Nº 1.473 v. 14|3|86

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**Licitación Pública Nº 47|86**
**OBJETO: Adquisición rollos de papel higiénico.**
Apertura: 26 de marzo de 1986 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 18 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13|3 Nº 1.474 v. 14|3|86

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION BUENOS AIRES
**OBJETO: Adquisición de útiles y elementos de oficina para reposición de similares en oficinas y dependencias de Delegación Buenos Aires.**
Apertura: 1º de abril de 1986. — Hora: 12.00.
Llámase a Licitación Pública Nº 7|86, a los fines de lograr la adquisición de los artículos de la referencia.
Los pliegos de condiciones, e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se realizará el día y hora ya indicados, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.
e. 13|3 Nº 1.475 v. 14|3|86

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 13|86**
**OBJETO: Productos químicos.**
Fecha de apertura: 8|4|86.
A las 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consultas y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura propuestas: En la dirección antes indicada.
e. 13|3 Nº 1.476 v. 19|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 04|86, hasta el día 21 de marzo de 1986, a las 10 horas, referente a:
**OBJETO: La provisión de artículos de oficina, para el Departamento Distrito Paraná Medio.**
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: A 3.
Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 1,20 para gastos de franqueo.
e.13|3 Nº 1.477 v.14|3|86

**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**Departamento de Compras**
**Licitación Pública Nº 14|86**

**OBJETO: Provisión de chequera médicas con destino al Departamento de Contaduría.**

Apertura: El 25|3|86 a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 13|3 Nº 1.483 v. 24|3|86

**HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO**
**Expte. Nº 1-2020-0133000082|86-4**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|86, para el día 19 del mes de marzo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

**OBJETO: Adquis. carne, pollos, huevos, pescado, verduras y frutas con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 13,3 Nº 1.484 v. 14|3|86

## Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**
**Expediente Nº 52.792|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 18|86, para el día 21 de marzo de 1986 a las 14 horas.

**OBJETO: De contratar la adquisición de materia prima (cartón gris, papel manila, cartulina tapa, tela para encuadernación, etc.), con destino a la Editora Nacional Braille, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 13|3 Nº 1.485 v. 14|3|86

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
**Dirección General de Administración**
**Expte. Nº 47.916 y agreg.**
**Licitación Pública Nº 7**
Destino: Varios Institutos.

**OBJETO: Material de conservación.**

Apertura: 26 de marzo de 1986 a las 11 horas.
En el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración, Berutti, 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e.13|3 Nº 1.478 v.14|3|86

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
**Dirección General de Administración**
**Expte. Nº 48.148**
**Licitación Pública Nº 9**
Destino: Facultad de Derecho.

**OBJETO: Libros.**

Apertura: 4 de abril de 1986, a las 11 horas.
En el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración, Berutti, 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e.13|3 Nº 1.479 v.14|3|86

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**
**Licitación Pública Nº 03|86**

**OBJETO: Adquisición material bibliográfico.**

Apertura: 25 de marzo de 1986 a las 11 horas.
Destino: Escuela Agrotécnica y Facultad de Ciencias Económicas.
**Licitación Pública Nº 04|86**
Apertura: 26 de marzo de 1986 a las 11 horas.

**OBJETO: Adquisición de ventiladores de techo e instalaciones.**

Destino: Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales, Ciencias Económicas y Facultad de Ingeniería.
Retiro de pliego e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas, sito en la calle Sarmiento 1847, 2º piso oficina B, T.E. 34027 y|o 31691, Posadas, Misiones.
Casa de Misiones: Representante Oficial de la Universidad Nacional de Misiones, Santa Fe 989, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas.
e.13,3 Nº 1.480 v.14|3|86

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**
**Licitación Pública Nº 005|86**

**OBJETO: Equipamiento Biblioteca Central y equipamiento Centro Regional de Cómputo Científico (módulos estanterías, sillas, escritorios, bibliotecas y otros).**

Presupuesto oficial: ₳ 55.600.
Valor del pliego: ₳ 5.
Fecha de apertura: 7 de abril de 1986 a las 10 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e. 10|3 Nº 1.331 v. 1º|4|86

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**
**Licitación Pública Nº 006|86**

**OBJETO: Equipamiento Cuerpo II y III, Complejo Universitario (módulo pizarrón, cartelera, pupitres, sillas, estanterías y otros).**

Presupuesto oficial: ₳ 55.518.
Valor del pliego: ₳ 8.
Fecha de apertura: 9 de abril de 1986 a las 10 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan Bautista Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e.12|3 Nº 1.419 v.3|4|86

**GENDARMERIA NACIONAL**
DIRECCION DE FINANZAS
**Rectificación Licitación Pública Nº 1|86**

Lugar de Apertura: La apertura se llevará a cabo en forma simultánea en la Dirección de Finanzas (Div. Contrataciones) Edificio "Centinela" de Gendarmería Nacional, sita en Avenida Antártida Argentina y Gendarmería Nacional, P. B., Capital Federal y en la Jefatura de la Xma. Agrupación "San Juan" sita en Marquesado de Provincia homónima respectivamente, el día 18 de marzo de 1986, a las 9.30 horas.
e. 13|3 Nº 1.505 v. 14|3|86

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 50|86**

**OBJETO: Provisión de pollos y huevos de gallina, solicitada por la División Racionamiento central.**

Apertura: 20|3|86. Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 13|3 Nº 1.459 v. 14|3|86

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 15**

**OBJETO: Adquisición de materia prima para elaboración de pan con destino a la cárcel de encausados de la Capital Federal (U1).**

Apertura: 20|3|86 a las 12 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 13|3 Nº 1.481 v. 14|3|86

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 16**

**OBJETO: Adquisición de materia prima para elaboración de fideos con destino a la cárcel de encausados de la Capital Federal (U1).**

Apertura: 20|3|86 a las 12.30 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 13|3 Nº 1.482 v. 14|3|86

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 44|86**

**OBJETO: Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central.**

Apertura: 26|3|86. Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 10|3 Nº 1.322 v. 19|3|86

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 43|86**

**OBJETO: Provisión de diferentes tipos de carne, solicitada por la División Racionamiento Central.**

Apertura: 26|3|86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 10|3 Nº 1.321 v. 19|3|86

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
**Río Tercero - Provincia de Córdoba**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.502|1|86, fecha de apertura 14 de abril de 1986 a las 12.30 horas; por 165.000 c|u.

**OBJETO: Bolsas industriales con válvula.**

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.
Valor del pliego: ₳ 5 (son cinco australes). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.
e. 13|3 Nº 1.470 v. 24|3|86

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
**Estación Gral. M. N. Savio**
**Palpalá - Jujuy**
**Licitación Pública Nº 4|86**

**OBJETO: Por la provisión de materiales eléctricos varios.**

Apertura: 9 de abril de 1986, a las 15.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (australes veinticinco)
e. 10|3 Nº 1.323 v. 19|3|86

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
**Estación Gral. M. N. Savio**
**Palpalá (Jujuy)**
**Licitación Pública Nº 3|86**

**OBJETO: Por la provisión de doscientas toneladas de mezcla proyectable.**

Apertura: 1º de abril de 1986, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: en Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).
e. 5|3 Nº 1.189 v. 14|3|86

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
**Estación Gral. M. N. Savio**
**Palpalá (Jujuy)**
**Licitación Pública Nº 6|86**

**OBJETO: Por la provisión de doscientas treinta toneladas ferrosilicio en trozos.**

Apertura: 1º de abril de 1986, a las 16 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: en Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).
e. 5|3 Nº 1.190 v. 14|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expediente Nº 1.357-L-1986**
**Licitación Pública Nº 197|86**

**OBJETO: Contratar la provisión de cubiertas y cámaras.**

Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 19 de marzo de 1986 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e.12|3 Nº 1.415 v.14|3|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 1|86**
**del 12º Distrito**

**OBJETO: Provisión de materiales para construcción de alambrados.**

Presupuesto: ₳ 320.000. Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 21 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 530, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|3 Nº 1.329 v. 19,3|86

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente Nº 13.632-LP-1984**

**OBJETO: Adquisición de treinta mil toneladas (30.000 toneladas) de sulfato de aluminio líquido al 6% de óxidos útiles.**

Apertura: El 26 de marzo de 1986, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, planta baja, División Proveedores (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de ₳ 501,26.
Monto estimado de la provisión: australes 2.832.000, importe que incluye el I.V.A.
e. 6|3 Nº 1.246 v. 17|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 35|986**

**OBJETO: Contratar la adquisición de papel obra intermedia y cartulinas.**

Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de marzo de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 55,70.
e. 5|3 Nº 1.192 v. 14|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 52-P|86**

**OBJETO: Adquisición de contacto simples y dobles.**

Apertura: 24|3|86 a las 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 35.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 10|3|86.
e.11|3 Nº 1.191 v.19|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 34-P|86**

**OBJETO: Adquisición de componentes y repuestos (potenciómetros, inductancia, transformador, diodo, transistor, gaveta, cristal, accesorios, fusibles, circuito integrado marca Conrac).**

Apertura: 26|3|86. Hora: 8|30.
Valor del pliego: ₳ 30.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|3 Nº 1.242 v. 14|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 53-P|86**

**OBJETO: Adquisición de útiles de oficina (papel carbónico - manifold - sin membrete, etc.).**

Apertura: 25|3|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|3 Nº 1.244 v. 14|3|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 54-P|86**

**OBJETO: Adquisición de cápsulas transmisoras y receptoras.**

Apertura: 31|3|86.
A las 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e.7|3 Nº 1.277 v.17|3|86

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**
**Licitación Pública Nº 7|86**
**Expte. 31 343|85**

Llámase a Licitación Pública.

**OBJETO: La adquisición de equipamiento de muebles para el Edificio Anexo.**

Apertura de las ofertas: Día 4 de abril de 1986 a las 16 hs.
Lugar de Apertura: Departamento de Compras - Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de Pliegos de Condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración previo pago del mismo en Tesorería, en el horario de 10 hs. a 18 hs. en Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 8 (australes ocho).
Presupuesto Oficial: ₳ 80.000 (australes ochenta mil).
e. 7|3 Nº 1.269 v. 18|3|86

FRANQUEO A PAGAR